FONDO DE DESARROLLO LOCAL
DE USME

CONCURSO DE MERITOS
ABIERTO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto
1082 de 2015)

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."

Bogotá D.C, julio
2026

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA INTERVENTORIA DE VIVIENDA RURAL.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo.

El objetivo del presente estudio es conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

I. GENERALIDADES

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación con los siguientes términos de referencia:

INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA	
Plan de Desarrollo- Distrital	**Bogotá Camina Segura**
2.1 Propósito	05 Bogotá confía en su gobierno
2.3 Programa	31 Acceso equitativo a la vivienda urbana y rural
Plan de Desarrollo Local	**Usme Camina Segura**
2.6 Objetivo estratégico	04 Bogotá ordena su territorio
2.7 Programa	31 Acceso equitativo a la vivienda urbana y rural
2.8 Proyecto	Viviendas dignas y seguras para la Usme rural
2.9 Rubro	O230117459920242699

De conformidad con la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública los contratos de obra pública necesariamente deben contar con el servicio de interventoria a cargo de un a profesional externo o empresa dedicada a ello con carácter de independencia para asegurar y coordinar la correcta ejecución del contrato de obra, la calidad de los materiales, la durabilidad de la obra, la correcta inversión de los recursos y la supervisión del contrato en términos de pazo y condiciones.

La interventoría actúa como garante de la correcta inversión de los recursos en los términos que definió la Ley1474 de 2011, que legisló en temas relacionados con la administración del recurso público y del control a evitar actos de corrupción.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme acogiéndose a la Ley y para cumplir con eficiencia, eficacia y transparencia en sus procesos de contratación de obra pública recurre a la contratación por este medio de un equipo profesional idóneo para realizar las labores de interventoría que el mantenimiento de la malla vial exige.

1. **OBJETO:** "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, DC."

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Concurso de méritos abierto en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas de contratación pública.

3. **VALOR:** Conforme lo anterior el FDLU realizó un análisis presupuestal de las necesidades estipuladas en el presente proceso estableciendo como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($165.356.475,00,** recurso con el cual se pretende desarrollar el objeto contractual y el cual se considera viable de acuerdo a los costos del mercado, valores unitarios definidos por la entidad y el alcance definido.

Rubro	Nombre Proyecto	Meta 2026
O230117459920242699	2699 - Viviendas dignas y seguras para la Usme rural	Intervenir 50 viviendas rurales en el año 2026

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.**

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Se cancelará mediante pagos parciales que se realizarán en proporción porcentual al avance de ejecución del contrato de obra que se vigila, hasta agotar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato. El pago estará condicionado al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista;

a la respectiva acta parcial de corte certificada y firmada por el contratista, y a la aprobación por parte de la supervisión designada por EL FONDO, del informe consolidado mensual y/o a fecha de corte de actividades de interventoría.

1.Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2.Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3.Soportes documentales y estado administrativo, financiero, avance físico y programático del contrato suscrito por el ejecutor de obra y avalado por la interventoría.
4.Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5.Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas
de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de
2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARAGRAFO PRIMERO:

Para proceder al pago, el contratista (INTERVENTOR) deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a) Informe consolidado mensual de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
b) Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. c) Actas de pago.
d) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 de estatuto tributario

e) Certificación de aprobación de informe mensual del periodo a facturar, igualmente se aclara que para los últimos pagos deben estar aprobados todos los informes mensuales y el informe final del contrato.
f) Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal acompañada de los respectivos comprobantes, que acredite el cumplimiento del pago por el período
facturado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal a cargo del interventor, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de
2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 o aquella normatividad legal vigente que las modifique, adicione o sustituya. Cuando el contratista sea persona natural deberá acreditar el pago al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad legal vigente.
g) Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión adoptado por el Fondo, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

EL ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPEDITADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor.
b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
c. Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
d. Factura del interventor.
e. Acta de recibo final de la interventoría ejecutada, debidamente aprobada por el supervisor, junto con el informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos de obra y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, etc.)
f. Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.
g. Acta de liquidación del contrato de interventoría.

SI ES PERSONA NATURAL:

1) Informe mensual de actividades de acuerdo con la metodología y plan de cargas aprobado por el FDLU.
2) Presentación de Actas Parciales correspondientes de avance de la consultoría suscritas por el contratista y aprobadas por el FDLU.
3) Certificación juramentada de retención en la fuente.
4) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
5) Cuenta de cobro/ Factura.
6) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

CONDICIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

Un interventor de obras es un profesional que se encarga de supervisar la ejecución de una obra o proyecto de construcción. Su función principal es garantizar que la obra se ejecute de acuerdo con los planos de diseño, especificaciones técnicas, normativas vigentes, procedimientos constructivos adecuados, la mejor calidad en los materiales y plazos establecidos.
El interventor de obras debe tener conocimientos en ingeniería, construcción y administración. También debe tener habilidades de comunicación, negociación y resolución de conflictos.

Funciones del interventor de obras
Las funciones del interventor de obras son las siguientes:
Apoyar y asegurar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Supervisar la ejecución de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y plazos establecidos. El interventor realiza inspecciones detalladas y continuas de la obra. Estas inspecciones deben ser documentadas en informes que detallan los hallazgos del interventor.
Representar al dueño del proyecto, cuidando y protegiendo sus intereses, con una adecuada ejecución de los recursos del proyecto.
Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional.
Asegurar la calidad y procedencia certificada de los materiales y el buen estado y correcto uso de los equipos y herramientas.
Validar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobar los pagos a los contratistas, cuando se cumplan los componentes de calidad, cantidad, especificaciones técnicas y tiempos acordados previamente o rechazar las no conformidades solicitando su rápida y correcta reparación o demolición y volver a realizar la actividad.
Reportar a tiempo cualquier anomalía o desviación
al proyecto.
Solicitar informes, aclaraciones, justificaciones y explicaciones de sucesos que pueden afectar la calidad, seguridad y/o estabilidad del proyecto.
Coordinar las comunicaciones entre el dueño y los contratistas que ejecutan las obras, controlando y custodiando la información que se genere en el proyecto.

Responsabilidades

El Interventor de Obras desempeña un papel vital en la supervisión, control y coordinación de los contratos de construcción. Este profesional es responsable de:
Seguimiento Técnico: Asegurar que todas las fases de la construcción cumplan con las especificaciones técnicas determinadas por los diseñadores y con las normativas técnicas vigentes, incluyendo el control de calidad de los materiales, la competencia de la mano de obra y la inspección de los equipos utilizados.
Administración y Finanzas: Supervisar los aspectos administrativos y financieros del contrato, garantizando que el contratista cumpla con los objetivos e intereses del proyecto.
Cumplimiento de Normativas: Velar porque la obra se realice conforme a las leyes y regulaciones, incluyendo la actual norma vigente Sismorresistente NSR-10.
Vigilancia y Control: Actuar como autoridad máxima en la obra, realizando una supervisión y auditoría constante, previniendo y alertando sobre posibles fallas o anomalías durante todo el desarrollo del proyecto.
Requisitos para ser interventor de obras

Para ser interventor de obras, se requiere tener un título profesional en ingeniería, arquitectura o construcción. También se requiere tener experiencia en la supervisión de obras de construcción e idealmente que tenga experiencia igualmente en ejecución de obras como residente de obra, los profesionales que entienden las dinámicas y
complejidades de la obra, son interventores con una mejor destreza y criterio a la hora de la resolución de problemas del día a día en los proyectos

En Colombia, los profesionales para ejercer el cargo de interventores de obras deben estar registrados ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA).

Para ejercer como Interventor de Obras, no solo basta con tener una formación profesional adecuada, sino que también es necesario cumplir con ciertos requisitos y permisos específicos que garantizan la competencia y la capacidad para llevar a cabo esta importante función. Los permisos y requisitos especiales incluyen:

Licencia Profesional: Es indispensable contar con una licencia profesional válida en el campo de la ingeniería, arquitectura o construcción. Esta licencia otorga un permiso legal y demuestra que el profesional ha cumplido con los estándares educativos y de entrenamiento requeridos para ejercer en su campo.
Certificación de Experiencia: En muchos casos, se requiere que los interventores demuestren experiencia práctica en el campo de la construcción y la gestión de proyectos. Esto puede incluir un historial de trabajo en proyectos de construcción, supervisión de obras o roles de gestión de proyectos.
Conocimiento de Normativas y Leyes: El interventor debe estar al día con las leyes y reglamentos vigentes en
Colombia, como la Norma Sismorresistente NSR-10 y otras regulaciones relevantes para la construcción y la ingeniería civil. Esto a menudo implica la participación en cursos de actualización y formación continua. **Certificaciones Específicas:** Dependiendo del tipo de proyecto y de la entidad contratante, pueden requerirse certificaciones específicas relacionadas con seguridad en la construcción, gestión ambiental, o estándares de calidad. **Registro en Entidades Competentes:** En algunos casos, es necesario estar registrado en entidades gubernamentales o profesionales pertinentes que regulan la práctica de la ingeniería y la arquitectura en Colombia. **Habilidades Personales y Profesionales:** Además de las credenciales formales, se valora la capacidad de toma de decisiones, habilidades de comunicación, liderazgo y una sólida ética profesional.
Cumplir con estos requisitos asegura que el interventor de obras posea no solo la formación técnica, sino también el conocimiento legal, la experiencia y las competencias necesarias para supervisar eficazmente proyectos de construcción, garantizando su calidad, seguridad y conformidad con las normativas vigentes.

Desafíos Comunes en la Interventoría
La interventoría es una profesión desafiante que requiere una serie de habilidades y conocimientos. Algunos de los desafíos comunes que enfrentan los interventores son:

Manejo de conflictos: El interventor debe ser capaz de manejar conflictos entre las partes involucradas en el proyecto.

Solución de problemas inesperados: El interventor debe ser capaz de resolver problemas inesperados que
puedan surgir durante la
ejecución de la obra.

Ética profesional: Dada la naturaleza del cargo de interventor, que conlleva riesgos de ser objeto de intentos de soborno o dádivas para aprobar o ceder en obras sin cumplir con los requisitos previamente establecidos, resulta esencial que el profesional en esta posición demuestre una ética y moral elevadas. Esto implica un conocimiento estricto y completo de sus responsabilidades, y la autoexigencia de virtudes como la honestidad, la integridad, la competencia y una sólida autoridad moral. Estas cualidades, al combinarse con sus conocimientos técnicos y académicos, son fundamentales para garantizar ser justo en sus decisiones.

Habilidades Clave para un Interventor Efectivo

Las siguientes son algunas de las habilidades clave que debe tener un interventor efectivo:

Comunicación y liderazgo: El interventor debe ser un buen comunicador y líder. Debe ser capaz de comunicar de manera efectiva sus hallazgos y recomendaciones a las partes involucradas en el proyecto.

Análisis y toma de decisiones: El interventor debe ser capaz de analizar información y tomar decisiones informadas.

Madurez y seguridad: El profesional debe contar con un grado de madurez profesional suficiente, y una gran confianza en sí mismo para ejercer con seguridad y propiedad el cargo de interventor, y así mismo se vuelva creíble y proyecte firmeza y garantía en sus definiciones y recomendaciones al proyecto.

Relación con Otros Profesionales en la Construcción

El interventor debe trabajar en conjunto con otros profesionales en la construcción, como arquitectos, ingenieros de otras ramas como eléctricos, hidráulicos, sanitarios, mecánicos, especialista estructurales, geotecnistas, y contratistas.

Para ello, el interventor debe mantener una comunicación fluida con estos profesionales. El interventor también debe ser capaz de trabajar de manera colaborativa para alcanzar los objetivos del proyecto.

Diferencias con la Supervisión de Obras

Aunque tanto la interventoría como la supervisión de obras implican el control y seguimiento de los proyectos, la interventoría es más amplia y abarca aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales, mientras que la supervisión se enfoca más directamente en los aspectos técnicos y de ejecución de la obra.

Si deseas profundizar en este tema te invitamos a leer nuestro artículo Supervisión técnica independiente y sus diferencias con la interventoría

En resumen, el Interventor de Obras en Colombia es un profesional integral, cuya función es indispensable para la ejecución exitosa de proyectos de construcción. Su rol abarca desde el seguimiento técnico y la administración hasta la garantía de cumplimiento normativo, representando una pieza clave en la industria de la construcción.

MARCO NORMATIVO DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN COLOMBIA LEY 2079 DE2021

POBLACIÓN OBJETIVO Y CRITERIOS DE POLÍTICA DE VIVIENDA RURAL ARTÍCULO 19.

La **Ley 2079 de 2021** constituye un referente normativo fundamental para la política pública de vivienda rural en Colombia, al incorporar disposiciones orientadas a fortalecer el acceso a soluciones habitacionales dignas, seguras y adecuadas para la población ubicada en suelo rural. En particular, su artículo 19 define

como población objetivo a aquella que habita en suelo rural, de acuerdo con lo establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial —POT—, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial —PBOT— o Esquemas de Ordenamiento Territorial —EOT—, y que se encuentra en condiciones de alta pobreza multidimensional y déficit habitacional. Esta población debe ser atendida con enfoque diferencial, considerando condiciones de género, pertenencia étnica, edad, discapacidad, vulnerabilidad social y prácticas socioculturales propias de los territorios rurales.

Para la vigencia 2026, este marco debe entenderse de manera articulada con la política pública de vivienda rural, el **Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural**, el **Decreto 1077 de 2015**, el **Decreto 0413 de 2025** y la **Resolución 0466 de 2025**, mediante la cual se adopta el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda. En consecuencia, la atención de la población rural no se limita a la asignación de subsidios, sino que comprende procesos de focalización, priorización, diagnóstico, formulación técnica, ejecución, seguimiento, acompañamiento social, cierre y legalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda.

En este sentido, serán sujetos de priorización los hogares rurales que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, déficit habitacional cualitativo o cuantitativo, así como aquellos conformados por población víctima del conflicto armado, hogares con jefatura femenina, personas mayores, personas con discapacidad, población étnica, comunidades campesinas, población vinculada a procesos de reincorporación, hogares con predios restituidos, población beneficiaria de programas de acceso a tierras y demás grupos que, conforme a la normativa vigente y a los instrumentos de focalización aplicables, requieran atención prioritaria en materia habitacional.

Para efectos de la identificación y selección de los hogares potencialmente beneficiarios, podrán utilizarse fuentes de información institucional tales como **Sisbén**, registros de víctimas, bases de datos de población vulnerable, información de entidades territoriales, registros de comunidades étnicas o campesinas, bases asociadas a programas de reincorporación, restitución de tierras, desarrollo rural y demás instrumentos de focalización definidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las entidades territoriales o el esquema operativo aplicable. La finalidad de este proceso es asegurar que los recursos públicos se orienten a los hogares que presentan mayores carencias habitacionales y que las intervenciones contribuyan efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Para el presente proceso de **interventoría al mejoramiento integral de vivienda rural dispersa y/o concentrada en la localidad de Usme**, este marco normativo resulta relevante porque permite precisar que la interventoría debe verificar que la selección, diagnóstico y ejecución de las intervenciones respondan a criterios de focalización, enfoque diferencial, pertinencia territorial, viabilidad técnica, sostenibilidad y correcta inversión de los recursos públicos. En consecuencia, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social, ambiental y SST deberá garantizar que las viviendas intervenidas correspondan a hogares rurales priorizados y que las soluciones ejecutadas contribuyan a una vivienda digna, segura, saludable y adecuada al contexto rural de la localidad.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA RURAL. La formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural se basará en los siguientes criterios:

1. Eficiencia en la construcción. Se desarrollarán los sistemas constructivos y la aplicación de soluciones tecnológicas tradicionales cómo alternativas e innovadoras, que garanticen la optimización de los recursos, los costos y los tiempos de ejecución, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales de los hogares, los materiales y las determinantes del entorno.

2. Desarrollo progresivo. Se desarrollarán opciones de sistemas de construcción progresiva de acuerdo con las necesidades de los habitantes y posibilidades económicas de los hogares y sus comunidades, siempre que cumplan con las normas de calidad y habitabilidad, y requisitos técnicos vigentes, garantizando la seguridad de las comunidades.

3. Eficiencia en el modelo operativo. El programa que desarrolle la política de vivienda rural deberá simplificar los procesos operativos, disminuir los actores o intermediarios de la cadena, agilizar los procesos de diagnóstico y asignación y realizar un riguroso seguimiento y control a los proyectos en las diferentes regiones del país.

4. Diálogo social y participativo. La política de vivienda rural se construirá y se le hará seguimiento de manera conjunta con las autoridades locales y las comunidades, con el fin de fortalecer las relaciones de arraigo y pertenencia de las comunidades a los proyectos de vivienda a través de la identificación de las necesidades habitacionales que se desprenden de las prácticas socioculturales y productivas de las comunidades, del desarrollo de procesos participativos que invitan a la comunidad, a los entes territoriales y actores privados a participar en las diversas etapas de la política.

5. Diseño participativo de las soluciones de vivienda. En la política de vivienda rural se analizará el entorno cultural, étnico, geográfico y climático donde están ubicados los beneficiarios y se concertará con ellos el modelo de vivienda más adecuado a implementar en su territorio. Las tipologías que sean usadas en los proyectos deben ser adecuadas y pertinentes para cada región. Se garantizará una participación equitativa de género en este proceso.

6. Regionalización de los proyectos. Se identificarán empresas regionales que ejecuten las obras de vivienda rural en su territorio, generando economías de escala y mejorando las operaciones técnicas y logísticas de los proyectos. Estas empresas priorizarán la compra de bienes y servicios de la región y la vinculación de mano obra local, siempre y cuando las condiciones del mercado sean más favorables.

7. Priorización de beneficiarios. Se identificarán territorios y hogares que presenten las mayores carencias habitacionales y altos índices de pobreza multidimensional, priorizando personas reconocidas como víctimas en el registro que lleva la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las beneficiarias del Plan de distribución de tierras, mujer cabeza de familia, personas en situación de discapacidad, adulto mayor, población étnica y, la población a cargo de la Agencia de Reincorporación y la Normalización (ARN) para ser beneficiarios de los subsidios de vivienda de interés social rural, acorde con los programas de desarrollo territorial como PDET, PNIS, Zonas futuro, entre otros de interés nacional.

8. Acceso a Servicios públicos. Se propenderá por brindar soluciones tecnológicas apropiadas para garantizar el acceso al agua, el manejo de aguas residuales y demás servicios públicos domiciliarios, siguiendo los lineamientos técnicos e institucionales establecidos y en coordinación con otros programas y proyectos del Gobierno Nacional.
9. Ambiental: La política de vivienda rural tendrá un criterio ambiental que permita disminuir el impacto ambiental, considerando acciones de prevención, control, mitigación y compensación de los mismos, durante las diferentes etapas del ciclo de producción de la vivienda, estableciendo el uso de tecnologías alternativas y la apropiación de procesos que redunden en el uso eficiente de los recursos naturales.

Parágrafo. Una vez esté en ejecución la política pública de vivienda rural, el Ministerio de Vivienda, o quien haga sus veces, deberá presentar una vez al año un informe al Congreso de la República sobre el estado de ejecución de la misma.

CAPÍTULO II

DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA RURAL

ARTÍCULO 21. ATENCIÓN EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO. Debido a las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes y atendiendo la localización de municipios donde exista dificultad de acceso debido a las condiciones de infraestructura vial terrestre y el acceso sea por vía fluvial, aérea o por cualquier otro medio mecánico o animal, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, desplegará acciones que permitan focalizar esfuerzos orientados a atender el déficit habitacional de manera prioritaria, mediante el aumento del monto de los subsidios de vivienda nueva, construcción en sitio propio, reforzamiento estructural y mejoramiento de vivienda social y prioritaria rural, únicamente en el caso que se requiera aumentar el rubro de transporte de materiales a zonas rurales dispersas, teniendo en cuenta la distancia y las condiciones de las vías de acceso. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 22. FINANCIACIÓN DE LA VIVIENDA RURAL. La vivienda de interés social rural tendrá como principal fuente de financiación los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, sin perjuicio de otras fuentes de financiación que se implementen para el efecto.

ARTÍCULO 23. PROYECTOS TIPO DE VIVIENDA RURAL. Los proyectos de vivienda de interés social rural nueva o de mejoramiento de vivienda y en construcción en sitio propio, que se financien total o parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías, podrán formularse a partir de diseños o intervenciones tipo, que de carácter general recojan las condiciones socio culturales necesidades básicas de cada hogar identificado como potencial beneficiario. En todo caso, para estos diseños o intervenciones tipo, deberá demostrarse el cumplimiento de requisitos de viabilidad técnica y financiera.

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio reglamentara las condiciones básicas que establece el presente artículo.

PARÁGRAFO. Los proyectos tipo desarrollados en los territorios cobijados por el Paisaje Cultural Cafetero, en su fachada y techo, tendrán como referente la arquitectura regional de la cultura cafetera.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas*. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13,8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DE ACTA DE INICIO:

1. Presentar al FDLU para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC)
   y la programación de la interventoría.
2. Revisar, verificar y aprobar la metodología, el enfoque el plan anual de caja (PAC), la programación de obra, el acta suscrita de los Análisis de precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades de la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato objeto de esta interventoría.

3. Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo
y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.
4. Elaborar y entregar al FDLU para su aprobación la programación general del proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo
especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.
5. Presentar al FDLU el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor.
6. Revisar, verificar y aprobar el plan de calidad para la ejecución del proyecto entregado por el constructor, el cual será implementado en el proyecto.
7. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad a más tardar
dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y de obra.
8. Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDLU, el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro de los plazos estipulados y posterior perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Además de las establecidas en los documentos que integran el proceso, las siguientes:

1. Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDLU, el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría y el de interventoría, dentro de los plazos estipulados y posterior perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, así como la suscripción del Registro Presupuestal de ambos contratos.
2. Presentar a FDLU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de INTERVENTORIA, según los plazos estipulados en el pliego de condiciones con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.
3. Revisar la información de insumo entregada por el FDLU y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
4. Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el FDLU, en una visita a las zonas en donde se desarrollarán los proyectos, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de las mismas. Por parte de la interventoría como mínimo deben asistir, el director de interventoría y los ingenieros residentes de interventoría. De los cual se elaborará Acta que incluya registro fotográfico.
5. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, presentar al Fondo los insumos que permitan iniciar eventual procedimiento de imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.
6. Verificar de acuerdo con las obligaciones del contratista de obra, la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario

correspondiente. De ser el caso, debe enviar al FDLU los soportes aprobados, según las disposiciones contempladas en los pliegos del contrato de obra. (cuando aplique)

7. Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico separable del contrato de obra.
8. Revisar y verificar las obligaciones del contratista de obra, y conceptuar al FDLU acerca de la viabilidad de dar inicio u/o ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones dadas para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el contrato de obra. La aprobación del protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la etapa de obras.
9. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades de obra.
10. Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLU y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dicha visitas o reuniones.
11. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/ el Alcaldía Local.
12. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
13. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.
14. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLU su concepto técnico.
15. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM.
16. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLU una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e interventor, anexo al informe mensual de interventoría cuando corresponda.
17. Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLU lo solicite para el buen desarrollo del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de interventoría y/o supervisión.
18. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLU o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.
19. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.
20. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLU, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.
21. Recibir, analizar y aprobar los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, analizarlos y emitir concepto técnico al FDLU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato.

22. Asegurar y verificar que el contratista ejecutor, realice los ensayos de laboratorio del proyecto con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, cumplir con todas las normas y reglamentaciones que le apliquen.
23. Verificar los correctivos del caso cuando lo resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al FDLU iniciar acciones administrativas y legales del caso.
24. Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLU el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.
25. Elaborar, suscribir y remitir al FDLU el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.
26. Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.
27. Revisar que los planos record de obra construida cumplan con los requisitos técnicos del caso, para la entrega al FDLU.
28. Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLU, el informe de seguimiento de la garantía única.
29. Elaborar y radicar en el FDLU el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLU. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría.
30. Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente cualquier otro informe requerido por el FDLU, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
31. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean al FDLU, adjuntando su concepto al respecto.
32. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el pliego de condiciones anexo técnico y apéndices de carácter técnico.
33. Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos de acuerdo con las normas vigentes y utilizando la metodología que sea pertinente realizar, cuando aplique.
34. Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLU, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento el erario.
35. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al FDLU.
36. Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero.
37. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLU de acuerdo con los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.
38. El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título de remuneración.

39. Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños, en el caso que se presenten en el contrato, y la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.) a fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.

OBLIGACIONES EN MATERIA SOCIAL

1. Revisar y aprobar el plan de gestión social, metodología y cronograma del constructor y entrega al FDLU.Éste producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
2. Formular el plan de acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del contratista y enviarlo al FDLU. Este producto es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
3. Revisar y convocar al contratista de obra y al FDLU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación por parte de la interventoría y el FDLU, así como de las piezas de divulgación correspondientes, deberá darse durante a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio.
4. Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas de la cual se levantará Acta.
5. Acompañar al constructor en el levantamiento y suscripción de las actas de vecindad en la zona donde se desarrolla el proyecto. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría son requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.
6. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el plan de gestión social por parte el constructor.
7. Recibir, revisar y aprobar el informe social entregado por el contratista de obra.
8. Elaborar y remitir al FDLU un informe al corte del periodo (mensual, bimensual o trimestral) inmediatamente anterior, dentro de los primeros diez (10) días calendario, sobre el desempeño del componente de gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento y evaluación adelantados durante el periodo evaluado.
9. Cumplir con las disposiciones contenidas en el apéndice de gestión social para la interventoría y solicitar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el apéndice respectivo de gestión social del constructor.

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y reemitirlo al FDLU. La aprobación del PIPMA es requisito para inicio de ejecución de las obras.
2. Formular la metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SST a desarrollar por parte del constructor y enviarlo al FDLU. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.
3. Viabilizar y enviar al FDLU el programa de salud en el trabajo del constructor y hacer seguimiento a las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el FDLU en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del FDLU es requisito para el inicio de la ejecución de obra.

4. Revisar y verificar las afiliaciones y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra e informar de ello al FDLU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.
5. Certificar al FDLU la afiliación y cobertura del sistema general de seguridad social integral del recurso humano que vincule para el desarrollo de la interventoría.
6. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias, en conjunto con el constructor y el FDLU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal cuando aplique. Por ende, aprobar el inventario forestal, según las disipaciones del apéndice de gestión ambiental, tanto la de interventoría como la del contratista de obra, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la SDA.
7. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la SDA en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto.
8. Convocar y asistir en conjunto con el constructor y el FDLU a la inspección del sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos. En caso de que existan, solicitar el subsanamiento del mismo. Para los efectos del caso, relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones.
9. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el constructor para solicitar al FDLU la entrega de los individuos arbóreos a jardín botánico o al ente competente asistiendo a la entrega de los mismos en caso de requerirse.
10. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista. En caso de no aprobarse total o parcialmente, efectuarse las salvedades necesarias.
11. Elaborar el informe final ambiental de seguridad y salud en el trabajo GA-SST, el cual debe cumplir todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales.
12. Elaborar y suscribir el acta de cierre ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final GA.SST y haya realizado la inspección al sitio de obra.
13. Cumplir y solicitar el cumplimiento de la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales.
14. Recibir y aprobar el informe GA-SST entregado por el constructor. Elaborar y remitir al FDLU, diez (10) días después del corte de obra, un informe GA-SST durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas.
15. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud en el trabajo de interventoría aprobado por el FDLU al inicio del contrato.
16. Elaborar y presentar debidamente firmado al FDLU, la certificación de pago al SGSSI, parafiscales.
17. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud en el trabajo a su cargo.
18. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría.
19. Cumplir los parámetros establecidos en la guía verde de contratación del Distrito Capital.
20. Las demás actividades de interventoría ambiental y social que correspondan, con observancia de lo indicado el pliego de condiciones y la naturaleza del contrato.

C. OBLIGACIONES ETAPA DE LIQUIDACION:

1. Consolidar y radicar en la FDLU el informe final de interventoría.
2. Consolidar y radicar al FDLU los documentos enunciados en el acta de recibo final y liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.

3. Verificar la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, en donde se certifique que la responsabilidad de la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y dentro de los marcos de su competencia de la interventoría.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDE/SA LOCAL DE USME.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURIA DISTRITAL

Cuando el presente proceso de selección cuente con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de Ley, el FDL facilitará a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del "Procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual de las Entidades del Distrito Capital", que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL
La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torre 1 piso 3, Edificio Elemento Tel.: (601)3407666,ext.501, correo electrónico: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co denuncie@veeduriadistrital.gov.co

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 2822800; vía fax al número telefónico (571) 3375890: la línea gratis de atención desde cualquier lugar del país: 01800913040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Así mismo, la Secretaria Distrital de Gobierno ha puesto a disposición de la ciudadanía en general el siguiente correo electrónico: contrataciontransparente@gobiernobogota.gov.co, en donde se podrán presentar también las denuncias por posibles actos de corrupción.

En esta etapa de lucha anticorrupción toma un papel fundamental lo dispuesto sobre la interventoría en la Ley 1474 de 2011, que se transcribe a continuación:

DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (LEY 1474 DE 2011)

ARTÍCULO 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

PARÁGRAFO . El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga
conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la
entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.
Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO . Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará
fecha y hora para reanudar
la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Procedimientos sancionatorios. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias programadas de conformidad con el procedimiento establecido en el presente artículo, se podrán realizar a través de medros electrónicos, los cuales deberán garantizar el acceso de los contratistas y de quienes hayan expedido la garantía

La entidad estatal debe elegir y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que utilizará, así como los mecanismos para el registro de la información generada.

Sin perjuicio de lo anterior, el ordenador del gasto o funcionario competente podrá decretar la suspensión de términos, inclusive los iniciados con anterioridad a la vigencia de este Decreto.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

II. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo "**USME CAMINA SEGURA**, en el marco de los proyectos *Espacios Públicos Seguros para la Gente* e *Infraestructura Vial para Mejorar la Competitividad de Usme*. Para ello, la Alcaldía Local de Usme en sus Objetivos estratégicos 1. Bogotá avanza en seguridad. Propósito y 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática Hacer de

Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible, lo cual permite su materialización.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)*", se proyecta el presente documento.

1. ECONOMICO

La interventoría de obras en Colombia desempeña un papel fundamental en la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de los proyectos constructivos. Dado su impacto en la calidad, legalidad y eficiencia de las obras, es frecuente que entidades públicas, empresas privadas e incluso estudiantes universitarios se pregunten cómo se calculan los costos asociados a este servicio.

Este artículo tiene como finalidad explicar de manera general y académica los principales métodos utilizados para estimar el valor de una interventoría de obras. Para ello, se emplean supuestos, referencias normativas y ejemplos ilustrativos basados en prácticas usuales del sector. **La información aquí presentada no constituye una cotización oficial ni refleja políticas tarifarias de Da Vinci Ingeniería.**

1. Método por porcentaje del valor de la obra

Este método está contemplado como práctica común en contratos de obra pública bajo la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), donde se establece la libertad contractual en la determinación de honorarios según estudios previos y principios de economía y transparencia. Además, ha sido empleado en presupuestos tipo del Departamento Nacional de Planeación (DNP), especialmente en intervenciones financiadas por el Sistema General de Regalías.

Este método consiste en aplicar un porcentaje fijo sobre el valor de los costos directos de la obra. Es ampliamente utilizado en contratos públicos y privados por su simplicidad. Los porcentajes suelen oscilar entre el 5% y el 10%, según la naturaleza del proyecto.

2. Método basado en costos directos con factor multiplicador

Este método ha sido documentado en múltiples estudios académicos y en presupuestos tipo utilizados por entidades públicas. Si bien no existe una norma que establezca de manera obligatoria el uso del factor multiplicador, su aplicación es común en proyectos donde se requiere mayor trazabilidad de los costos y claridad en la distribución de los recursos técnicos, salariales y administrativos involucrados. Su estructura responde a buenas prácticas recomendadas por instituciones como el SENA y universidades públicas con programas en ingeniería civil, respaldado por prácticas sectoriales ampliamente documentadas, en las que se espera la participación de profesionales calificados conforme a lo estipulado en normas como la NSR-10 y la Ley 400 de 1997.

Este método calcula los costos reales de la interventoría considerando la cantidad y dedicación del personal necesario, el tiempo estimado del proyecto, y luego aplica un **factor multiplicador** que incluye componentes como seguridad social, pólizas, utilidades, seguros, entre otros.

3. Método mixto basado en costos directos e indirectos estimados

Aunque no regulado de forma específica en una norma única, este método ha sido ampliamente aceptado en la práctica profesional para procesos de contratación flexible, especialmente en el sector privado. Su uso se fundamenta en principios establecidos en la Ley 1150 de 2007, que promueve la eficiencia y la planeación responsable en la contratación pública.

Este enfoque combina los principios del método porcentual y del método basado en costos reales. Se utiliza frecuentemente cuando existen variables de ejecución inciertas o fases constructivas que requieren una mayor flexibilidad presupuestal. Ha sido reconocido en estudios académicos y guías técnicas como una opción viable para obras de mediana duración y alta variabilidad operativa. Este método es el más completo y técnico de los tres métodos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO. Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.



Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITETURA	**81**	**10**	**15**
GERENCIA DE PROYECTOS	**80**	**10**	**16**
CONTROL DE CALIDAD	**81**	**14**	**15**

1.1. Productos incluidos dentro del sector.[2]

El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V2 AC1, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

El ICOCIV permite contar con resultados precisos, completos y versátiles respecto a la evolución de los precios de los bienes y servicios requeridos en la construcción de las obras civiles en los últimos 4 años.

Subclases:

Carreteras (excepto carreteras elevadas), categoría a la que pertenece la actual contratación ya que cubre lo referente a malla vial tanto urbana como intermunicipal

- Ferrocarriles
- Pistas de aterrizaje
- Puentes y carreteras elevadas Túneles
- Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos Puertos, vías navegables e instalaciones conexas
- Represas
- Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones Tuberías de larga distancia
- Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua
- Cables locales y obras conexas Construcciones en minas Centrales eléctricas
- Construcciones deportivas al aire libre

1.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL cuenta con más de 1600 afiliados agrupados en cinco categorías, los cuales pueden ser consultados a través de la página http://www.directorioconstruccion.com/:

- **Constructores y promotores inmobiliarios**: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de las mismas.
- **Contratistas y consultores**: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
- **Industriales**: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector.

- **Comerciantes**: Empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
- **Entidades Financieras, fiduciarias y otros:** Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.
- **Afiliados Nacionales:** La afiliación nacional canaliza la relación afiliado-gremio a través de la Presidencia Nacional y es un esquema de afiliación que vincula a otros actores de gran tamaño dentro de la cadena de valor de la construcción como algunas entidades del sistema financiero e industriales de insumos.

1.3 GREMIOS DEL SECTOR

El sector de la construcción tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines)
- ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos)
- ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBIT
- CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FEDEVIVIENDA
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)

1.4 DIRECTORIO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Para efectos de este proceso es importante resaltar la multiplicidad de oferta en la ciudad de Bogotá de ingeniería dedicada a procesos de interventoría en obra civil, ya que de acuerdo con registros de la Cámara Colombiana de Infraestructura y el gremio que agrupa a los ingenieros civiles, sociedad

Colombiana de Ingenieros, están registradas más de 196 empresas de interventoría en Bogotá, lo que permite una amplia participación para la adjudicación de esta interventoría, a continuación se señalan algunas de esta gran muestra.

- 4D CONSTRUCTORES SAS
- AE INGENIEROS CIVILES
- AMR CONSTRUCCIONES SAS
- ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS
- ANFER INGENIERÍA SAS
- ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES
- APÍROS SAS
- APP DE VÍAS SAS
- ARQINGUSA SAS
- ARQUITECTURA E INGENIEROS ASOCIADOS
- ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS
- ASFALTADORA DE COLOMBIA SAS
- BESSAS ANDINA SA
- CALCULO Y CONTRUCCIONES SA
- CAMARGO Y CORREA INFRA
- CHAHER SAS
- CIVILIA SAS
- CNV CONTRCCIONES SAS
- CODIFA LTDA
- DELMAR PACIFIC SAS
- DEMOLICIONES ATILA IMPLOSIÓN SAS
- DIRCO INGENIERÍA LTDA
- DRAGA INGENIERÍA SAS
- DUMAR INGENIEROS SAS
- D Y S SAS
- EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS
- ESTIMA SAS
- EXPERTO CONSTRUCCIÓN SAS
- EXPLANAN SAS
- FCC CONSTRUCCIÓN SA
- FERNANDO CASTRO SPADAFFORA
- FERROVIAL AGROMAN SUCURSAL
- GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
- GBG SAS
- GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS
- GRUPO COLVIVA SAS
- HM INGENIERÍA SAS

- HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES SAS
- ICONSULTA CONSTRUCCIONES SAS
- INGECOM SAS
- INGENIERÍA ALIADAS SAS
- INGENIERÍA TOTAL SAS
- INGENIERÍA Y CONTRATOS SAS
- INGENIERÍA Y VÍAS SAS
- INGEOCHO SAS
- JACURS SAS
- JAIRO CASTAÑEDA Y CIA SAS
- JGI SAS
- LATCO SAS
- LEGGO SAS
- LUGON SAS
- MARIO ALBERTO HUERTAS COTES SA
- MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES MAYCO SAS
- MEGACONSTRUCCIONES CAC SAS
- MEGAPROYECTOS SA
- MINCIVIL SAS
- MORELCO SAS
- NC CONTRUCCIONES & CIA SAS
- OBRAS CIVILES SA
- OBRAS Y MAQUINAS SAS
- OHL COLOMBIA SAS
- PAECIA SAS
- PATIÑO Y CIA SAS
- PAVIMENTAR SA
- PAVIMENTOS COLOMBIA SAS
- PERT DPM SA
- PRODECOM SAS
- PROYECTAR INGENIERÍA SAS
- PROVIAS SAS
- ENTRE OTROS

A nivel informativo se presenta el niel tarifario que se reconoce en Colombia para procesos de ingeniería y en ellos el de interventoría, de acuerdo con la Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM.

Servicio / Actividad	**Categoría 1**	**Categoría 2**	**Categoría 3**	**Categoría 4**	**Categoría 5**
DISEÑOS DE INGENIERÍA					
Ingeniería conceptual	2,00%	2,25%	2,50%	2,75%	3,00%
Ingeniería básica	4,00%	4,25%	4,50%	4,75%	5,00%

Servicio / Actividad	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4	Categoría 5
Ingeniería de detalle	4,00%	4,50%	5,00%	5,50%	6,00%
Subtotal diseños de ingeniería	**10,00%**	**11,00%**	**12,00%**	**13,00%**	**14,00%**
DISEÑO DE OBRAS Y PROYECTOS					
Anteproyecto	3,00%	3,25%	3,50%	3,75%	4,00%
Proyecto	7,00%	7,75%	8,50%	9,25%	10,00%
Subtotal diseño de obras y proyectos	**10,00%**	**11,00%**	**12,00%**	**13,00%**	**14,00%**
FACTIBILIDAD					
Estudios de factibilidad	12,00%	12,75%	13,50%	14,25%	15,00%
DIRECCIÓN DE LA OBRA					
Dirección administrativa	6,00%	6,50%	7,00%	7,50%	8,00%
Dirección técnica	5,00%	5,50%	6,00%	6,50%	7,00%
Subtotal dirección de obra	**11,00%**	**12,00%**	**13,00%**	**14,00%**	**15,00%**
CONTRATACIÓN DE LA OBRA					
Administración delegada	7,00%	7,75%	8,50%	9,25%	10,00%
INTERVENTORÍA O GESTIÓN DE CONTROL					
Proyecto	0,50%	0,75%	0,85%	1,50%	2,00%
Técnica	1,70%	2,00%	2,50%	3,00%	3,50%
Administrativa	2,00%	2,50%	3,00%	3,50%	4,00%
Subtotal interventoría o gestión de control	**4,20%**	**5,25%**	**6,35%**	**8,00%**	**9,50%**
Auditorías e inspecciones	3,00%	3,50%	4,00%	4,50%	5,00%

1.5 CIFRAS DE VENTAS
Muestra de Empresas Seleccionada.

ANÁLISIS FINANCIERO DE POTENCIALES OFERENTES – INTERVENTORÍA						
Empresa	**Capital de trabajo**	**Índice de liquidez**	**Nivel de endeudamiento**	**Cobertura de intereses**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
2C INGENIEROS S. A	$ 4,165,000,000	13.05	0.34	6.22	25.00%	16.00%
2L PROYECTOS SAS	$ 2,038,091,000	20.00	0.09		12.00%	11.00%
3B PROYECTOS SAS	$ 5,317,000,000	2.96	0.32	7632.00	22.00%	14.00%
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	$ 1,039,678,000	227.02	0.01	133.17	20.17%	20.05%
ACI PROYECTOS S.A.S	$ 19,312,000,000	1.73	0.46	28.08	35.00%	12.00%
AGOPLA SAS	$ 8,120,000,000	1.80	0.85		10.00%	10.00%
AMV CONSULTORES SAS	$ 130,982,195	5.41	0.17	124.44	22.00%	18.00%
ANILIO ABADIA SERNA	$ 1,675,028,879	19.61	0.06	35.71	9.87%	9.31%
ANZA INGNEIERIA SAS	$ 210,245,637	6.43	0.30	58.00	35.86%	25.23%

ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S. A	$ 5,852,000,000	3.90	0.26	153.63	3.00%	2.00%
ARDCO CONSTRUCCIONES SAS	$ 420,000,000	3.37	0.32	15.70	22.00%	15.00%
ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS	$ 1,664,000,000	3.36	0.72	62.20	17.00%	4.00%
ARG INGENIERIA INTEGRAL S.A.S	$ 227,000,000	2.10	0.46		50.00%	31.00%
ARM CONSULTING S.A.S.	$ 1,303,000,000	8.35	0.58	32.42	52.00%	21.00%
ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES-ARQCIVILES SAS	$ 4,623,000,000	3.52	0.61	3.45	3.00%	1.00%
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	$ 795,000,000	2.14	0.64	5.89	49.00%	17.00%
ARQUITECTURA URBANA LTDA	$ 810,000,000	8.04	0.25	3615.00	19.00%	14.00%
ARQUITECTURA Y URBANISMO SIGLO XXI	$ 825,254,000	3.67	0.23	30.92	79.00%	61.00%
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S	$ 9,475,000,000	2.80	0.27	127.00	35.00%	25.00%
AXIOMA INGENIERIA SAS	$ 8,611,000,000	97.01	0.28	54.19	16.00%	11.00%
B&C LTDA	$ 3,598,833,765	28.44	0.26	24.90	13.66%	10.14%
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	$ 3,664,369,000	2.01	0.90	1.00	11.00%	1.00%
BALER INGENIERIA	$ 652,000,000	10.67	0.21	32.48	35.00%	27.00%
BATEMAN INGENIERIA SAS	$ 7,991,000,000	7.83	0.26	18.52	18.00%	13.00%
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	$ 2,311,000,000	12.33	0.31	44.68	60.00%	41.00%
BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	$ 2,389,000,000	9.59	0.40	4814.00	70.00%	41.00%
C & M CONSULTORES SAS	$ 18,800,000,000	3.96	0.22	5681.00	19.00%	14.00%
C&A PROFESIONALES DE INGENIERÍA S.A.S	$ 82,060,000	89.98	0.37	4.27	5.00%	3.00%
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S C	$ 61,700,000,000	5.48	0.31	5.12	24.00%	16.00%
CAYCO SAS	$ 1,997,000,000	4.19	0.42	98.98	42.00%	24.00%
CB INGENIEROS S.A.S	$ 2,012,000,000	5.75	0.59	6.52	31.00%	12.00%
CELQO S.A.S	$ 2,840,000,000	2.25	0.50	2.40	6.00%	3.00%
CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	$ 5,506,000,000	2.18	0.61	57.33	10.00%	4.00%
CFM INGENIERIA SAS	$ 619,000,000	5.87	0.39	187.00	41.00%	24.00%
CGR SAS	$ 1,170,000,000	2.08	0.29	195.88	18.00%	13.00%
CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S	$ 560,629,799	30.80	0.03	48.80	11.00%	10.64%

CIVILCO INGENIERÍA SAS-INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA	$ 979,000,000	17.11	0.05	21.55	43.00%	41.00%
CIVILEZA S.A.S.	$ 5,740,000	32.25	0.32	11.97	20.00%	13.00%
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	$ 4,391,000,000	46.21	0.02	10.39	3.00%	3.00%
CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO	$ 790,688,000	2.24	0.18	42.37	23.00%	19.00%
COINGCO INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES S.A S	$ 956,000,000	118.82	0.00	112.00	8.00%	8.00%
COINGA LTDA	$ 825,000,000	10.43	0.55	24.60	15.00%	12.00%
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	$ 12,900,000,000	2.40	0.42	24.16	6.00%	3.00%
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	$ 1,645,000,000	3.51	0.27	11.59	13.00%	9.00%
CONSTRUCTODO	$ 574,879,045	14.43	0.05	72.88	21.64%	20.58%
CONSTRUCTORA JAIME URIBE SAS	$ 553,000,000	31.23	0.04	36.14	21.00%	20.00%
CONSTRUCTORA SOLE SAS	$ 2,490,624,077	4.52	0.22	93.94	26.03%	20.41%
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	$ 613,000,000	5.20	0.25	6.41	15.00%	11.00%
CONSTRUMARCA SAS S&C INGENIERIA S.A.S	$ 2,198,000,000	163.51	0.21	30.48	72.00%	56.00%
CONSTRUOBRAS C&M	$ 1,944,166,000	12.54	0.14	44.32	12.00%	10.00%
CONSTRURAM SAS	$ 640,921,000	28.00	0.00	40.00	14.00%	14.00%
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL COLOMBIA	$ 9,728,109,000	1.78	0.63	4.03	9.00%	3.00%
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE	$ 185,015,000	32.00	0.08	177.00	26.00%	24.00%
CONSULTORES DONOVAN S.A.S	$ 8,078,340,000	15.41	0.68	265.00	19.00%	6.00%
COZADEL SAS	$ 1,780,000,000	1.26	0.81	7.63	27.00%	4.00%
CURE Y CIA S.A.S.	$ 2,130,959,000	5.25	0.30	4.48	12.00%	9.00%
D&L INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	$ 168,000,000	66.31	0.01	28.00	12.00%	12.00%
DAIMCO S.A.S.	$ 1,970,945,000	17.42	0.36	9.90	21.00%	13.00%
DEARCA SAS	$ 528,331,000	30.23	0.03	194.00	15.00%	15.00%
DEL VALLE ING Y ARQU	$ 698,233,000	3.87	0.23	72.27	69.00%	53.00%
DESINAR SAS	$ 118,098,000	23.15	0.10	100.00	43.00%	38.00%
DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS	$ 4,711,735,402	1.98	0.51	5.38	2.66%	1.31%
DPC INGENIEROS SAS	$ 6,174,000,000	2.75	0.34	132.00	11.00%	7.00%

EMUNAH SAS	$ 292,731,000	11.04	0.18	22.06	23.00%	19.00%
G Y G CONSTRUCCIONES S A S	$ 5,578,776,000	5.22	0.39	18.36	33.00%	19.00%
GAC- PMF ARQUITECTOS SAS	$ 831,388,000	18.30	0.10	5.16	5.00%	5.00%
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S	$ 6,754,798,000	6.29	0.34	5.12	19.00%	12.00%
GEAGOR S.A.S	$ 638,038,846	5.55	0.38	16.37	37.61%	23.21%
GEDINPROC	$ 101,987,100	7.73	0.15	82.74	64.28%	54.64%
GEOAMBIENTAL SAS	$ 11,010,000,000	2.89	0.28	232.00	39.00%	28.00%
GEOCING S A S	$ 5,686,000,000	3.11	0.45	2.00	18.00%	9.00%
GEOZAM LABORATORIO CONSULTORÍA S.A.S	$ 925,000,000	2.51	0.35	28.07	29.00%	19.00%
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA GPI SAS	$ 661,000,000	17.77	0.10	1011.00	4.00%	3.00%
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S	$ 4,890,000,000	2.98	0.19	12.10	34.00%	27.00%
GIA INGENIERIA S.A.S	$ 666,905,000	119.00	0.00	193.00	27.00%	27.00%
GNG INGENIERIA S A S	$ 6,907,421,000	3.90	0.41	1.43	5.00%	3.00%
GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	$ 1,544,602,000	15.64	0.52	152.00	21.00%	10.00%
GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.S	$ 5,830,000,000	1.32	0.77	1.50	4.00%	1.00%
GRUPO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S	$ 929,000,000	4.55	0.47	3.00	12.00%	6.00%
GUTEMBERG J. GONZALEZ S.A.S.	$ 375,917,000	5.95	0.13	3417.00	13.00%	11.00%
GYG CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 5,578,546,070	5.23	0.40	18.36	33.17%	19.91%
HABOCIC SAS	$ 4,160,000,000	15.13	0.27	526.00	10.00%	7.00%
HIDRODUCTOS SAS	$ 364,434,000	3.11	0.26	6.28	3.88%	2.86%
INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	$ 1,013,746,000	15.40	0.08	40.51	1.81%	1.66%
INFRALAR SAS	$ 1,920,406,000	2.49	0.35	524.00	28.00%	18.00%
ING INGENIERIA SAS	$ 3,650,357,000	6.44	0.52	10.50	51.00%	24.00%
INGENIERIA BASICA SAS	$ 1,450,000,000	3.50	0.34	50.19	34.00%	22.00%
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	$ 17,360,000,000	6.22	0.22	55.78	21.00%	16.00%
INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S	$ 1,674,325,216	2.49	0.61	27.23	12.00%	5.00%
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA	$ 3,637,604,108	1.52	0.59	5.71	16.00%	7.00%
INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL INALTER SAS	$ 4,892,213,946	7.41	0.54	23.99	3.00%	1.00%
INGENIERIA INTEGRAL	$ 2,845,752,195	10.18	0.18	7.72	3.00%	2.00%

INGENIERIA MASTER S.A.S	$ 7,176,511,016	59.58	0.09	78.81	27.00%	25.00%
INGENIERIA MATRIZ SAS	$ 298,878,000	7.72	0.12	139.00	43.00%	24.00%
INGENIERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA SAS	$ 3,723,251,017	1.44	0.66	57.08	34.00%	12.00%
INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. (ISES S.A.S.)	$ 11,237,446,016	1.94	0.43	145.26	58.00%	33.00%
INGENIEROS CONSULTORES S.A. INCOL S.A.	$ 2,260,109,000	3.90	0.37	1.59	2.00%	2.00%
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S A S	$ 1,088,963,380	2.50	0.55	2.07	16.00%	7.00%
INGEOCIM S.A.S.	$ 10,327,164,476	4.26	0.38	20.28	15.00%	9.00%
Ingeplan.co S.A.S	$ 674,635,000	3.63	0.51	13.84	111.68%	55.06%
INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	$ 2,902,777,000	2.03	0.40	8.16	38.00%	20.00%
INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S A S	$ 1,724,296,053	3.03	0.53	25.51	106.00%	50.00%
INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	$ 24,352,421,202	3.06	0.43	27.18	41.00%	23.00%
INGSA S.A.S.	$ 23,462,490,000	10.36	0.17	8.45	6.00%	5.00%
INPAME S.A.S.	$ 423,299,310	5.74	0.37	7.03	26.00%	17.00%
INPLAYCO SAS	$ 2,949,080,930	6.75	0.14	46.76	28.00%	24.00%
INPROTEKTO LIMITADA	$ 2,395,704,886	2.42	0.40	18.39	5.00%	3.00%
INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	$ 1,724,296,053	3.03	0.53	25.51	106.00%	50.00%
INTEGRAL S A	$ 24,352,421,202	3.06	0.43	27.18	41.00%	23.00%
INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	$ 423,299,310	5.74	0.37	7.03	26.00%	17.00%
INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	$ 2,949,080,930	6.75	0.14	46.76	28.00%	24.00%
INTERSA S. A	$ 2,949,080,930	6.75	0.14	46.76	28.00%	24.00%
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	$ 2,395,704,886	2.42	0.40	18.39	5.00%	3.00%
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	$ 912,871,000	12.30	0.30	5.95	15.00%	10.00%
INTERVENTORIAS Y OBRAS ER	$ 985,728,000	31.44	0.19	391.00	18.00%	14.00%
INVERHOMES SAS	$ 2,207,644,807	3.77	0.29	3.98	7.62%	5.41%
INVERSIONES AYPE LTDA	$ 180,183,000	5.14	0.16	9.33	5.00%	4.00%
IVICSA S.A.S.	$ 710,571,000	5.03	0.26	13.27	19.00%	14.00%
J FELIPE ARDILA V &CIA SAS	$ 179,003,171	5.15	0.17	9.33	5.00%	4.00%
J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION	$ 327,730,000	4.27	0.22	76.77	27.00%	21.00%

JASEN CONSULTORES SAS	$ 179,292,117	1.76	0.54	22.64	80.00%	37.00%
JCA INGENIERIA S.A.S.	$ 58,118,000	13.71	0.04	24.31	7.00%	7.00%
JCB CONSULTORIA SAS	$ 1,330,918,000	3.14	0.59	502.73	84.30%	34.38%
JJAB SAS-ZOMAC	$ 327,730,310	4.27	0.23	76.78	28.00%	21.00%
JONES LANG LASALLE LTDA	$ 3,126,658,157	4.10	0.47	10.73	40.00%	21.00%
JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S	$ 410,898,518	4.02	0.43	47.08	43.10%	16.14%
JORGE TRIANA Y COMAPANIA SAS	$ 57,588,876	13.70	0.04	24.35	8.00%	8.00%

1.6 ANALISIS ESTADISTICO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

El **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles —ICOCIV—**, en su boletín técnico más reciente disponible para **mayo de 2026**, registró una **variación mensual de 0,03%** frente a abril de 2026, una **variación año corrido de 5,64%** frente a diciembre de 2025 y una **variación anual de 6,24%** frente a mayo de 2025. Este comportamiento evidencia una presión sostenida en los costos de construcción de obras civiles durante la vigencia 2026, especialmente en los componentes asociados a mano de obra, transporte, maquinaria y materiales.

Para el análisis sectorial de obras de infraestructura vial, resulta relevante destacar que la agrupación **"Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles"** presentó en mayo de 2026 una variación mensual de **0,08%**, una variación año corrido de **4,90%** y una variación anual de **6,05%**. Esta agrupación tiene un peso de **55,65%** dentro del índice, lo que confirma su importancia en la estructura general de costos de las obras civiles y su pertinencia para procesos relacionados con conservación de malla vial y espacio público asociado.

En términos de subsectores o agrupaciones CPC, en el resultado mensual de mayo de 2026 se ubicaron por encima del promedio nacional las agrupaciones de **Carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**, con **0,08%**; **Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas**, también con **0,08%**; y **Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación, cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas**, con **0,06%**. Por su parte, las agrupaciones de **Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil** y **Construcciones en minas y plantas industriales** presentaron variaciones negativas de **-0,09%** y **-0,19%**, respectivamente.

En el acumulado del año 2026, el ICOCIV presentó una variación de **5,64%**, impulsada principalmente por las agrupaciones de **Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación, cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas**, con **7,75%**; **Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas**, con **7,70%**; y **Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil**, con **6,28%**. La agrupación de **Carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles** registró una variación acumulada de **4,90%**, aportando **2,76 puntos porcentuales** al total nacional, siendo la mayor contribución individual por su alto peso dentro de la canasta.

Por grupos de costos, el factor interno más determinante en 2026 continúa siendo la **mano de obra**, la cual registró una variación año corrido de **14,09%** y una variación anual de **14,17%**. Aunque su peso dentro de la canasta ICOCIV es de **16,89%**, su contribución anual fue de **2,46 puntos porcentuales**, superior a la contribución de materiales, transporte y maquinaria. Esto confirma que la mano de obra

constituye uno de los principales factores de presión en los presupuestos de infraestructura, especialmente en proyectos intensivos en personal operativo, frentes de obra, actividades manuales, control técnico, supervisión e interventoría.

Así mismo, los **materiales** mantienen la mayor participación dentro de la estructura de costos, con un peso de **51,31%**, registrando una variación año corrido de **4,17%** y una variación anual de **4,38%**. El **transporte** presentó una variación año corrido de **5,11%** y anual de **9,07%**, mientras que la **maquinaria** registró una variación año corrido de **3,54%** y anual de **5,70%**. Estos resultados evidencian que la estructuración de presupuestos para obras civiles e interventorías en 2026 debe considerar la presión combinada de mano de obra, materiales, transporte y maquinaria, dado su efecto directo en la ejecución física, logística y financiera de los proyectos.

En conclusión, para la vigencia 2026, el comportamiento del ICOCIV refleja un incremento acumulado relevante en los costos de construcción de obras civiles, con una variación año corrido de **5,64%** y anual de **6,24%**. En el caso específico de infraestructura vial, la agrupación de carreteras, calles, vías férreas, puentes, carreteras elevadas y túneles mantiene la mayor representatividad dentro del índice, con un peso de **55,65%**, por lo cual sus variaciones deben ser consideradas como referencia técnica para la actualización de análisis sectoriales, estudios previos, presupuestos oficiales, matrices de riesgo y proyecciones de costos en procesos de conservación de malla vial.



Fuente: DANE, ICOCIV.

1.7 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN 17 SUBCLASES CPC V2.0 A.C.

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,03%, en comparación con abril de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,03%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles al igual que Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,08% cada uno), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,09%) y Construcciones en minas y plantas industriales (-0,19%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

COMPONENTES DEL COSTO DEL SECTOR CARRETERAS Y VIAS

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,08	0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,19	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,09	-0,01
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Mayo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08	0,04
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,08	0,00
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,19	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,09	-0,01
	Total	**100**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Como se puede apreciar con corte a **mayo de 2026**, último dato disponible en el boletín técnico del ICOCIV utilizado para este estudio, las variaciones por tipo de obra civil, agrupaciones CPC y subclases evidencian el comportamiento acumulado de la infraestructura durante los primeros cinco meses del año, con una variación año corrido del **5,64%** frente a diciembre de 2025 y una variación anual del **6,24%** frente a mayo de 2025; dentro de este comportamiento, la agrupación de **carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles** mantiene la mayor representatividad dentro del índice, con un peso del **55,65%**, registrando una variación acumulada de **4,90%** y una contribución de **2,76 puntos porcentuales**, lo cual resulta especialmente relevante para el análisis de procesos asociados a conservación de malla vial, toda vez que permite identificar la presión real de costos sobre las actividades de infraestructura vial y sustentar técnicamente la actualización de presupuestos, análisis del sector y estimaciones contractuales para la vigencia 2026.

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Mayo 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,13	0,06
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,36	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,10	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,38	-0,01
53222	Túneles	3,09	-0,25	-0,01
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,00	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,06	0,00
53233	Represas	0,03	-0,41	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,55	0,00
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,42	0,01
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,49	-0,02
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,15	-0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,52	0,03
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,08	0,00
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,31	-0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,15	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	-0,07	0,00
	Total	**100,00**	**0,03**	**0,03**

Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.8 INDICE DE MATERIALES

Es importante destacar los componentes de la canasta de insumos y costos del sector carreteras, a efecto de poder conocer el impacto en el costo del proyecto frente a la variación en los precios de cualquiera de ellos en el costo del convenio, los datos a continuación tienen su fuente ICOCIV Colombia - Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV - 2026

Ponderación de insumos por grupo CPC V 2.0 A.C. – ICOCIV 2026
Agrupación CPC 530201: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles

Código grupo CPC V 2.0 A.C.	Agrupación de subclase CPC V 2.0 A.C.	Grupo de costos	Código de insumo	Insumo	Ponderación al grupo CPC V2 A.C. (%)
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	101	Arena	0.36
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	102	Arborización	0.33
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	103	Consumibles	3.97
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	104	Malla	0.40
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	105	Alambre	0.12
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	106	Acero corrugado	1.69
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	107	Cemento	5.92
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	108	Tubería acueducto y alcantarillado	0.45
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	109	Acero	1.99
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas	Materiales	110	Cinta	0.03

	de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles				
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	111	Tubería de concreto	0.22
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	112	Accesorios tubería	0.12
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	113	Concreto común	6.06
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	114	Cable	0.08
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	115	Grava	0.75
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	116	Pintura	1.11
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	117	Accesorios eléctricos	0.59
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	118	Agua	0.38
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	119	Elementos prefabricados	1.70
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	120	Asfalto	3.72

530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	121	Abrazaderas	0.02
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	122	Señalización	0.35
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	123	Elementos plásticos	0.11
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	124	Mortero	0.49
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	125	Recebo	11.26
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	126	Tubería acero	0.13
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	127	Concretos pavimentos	1.81
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	128	Piedra	2.13
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	129	Concreto simple	2.46
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	130	Textil sintético	1.20
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje,	Materiales	131	Tubería PVC	0.27

	puentes, carreteras elevadas y túneles				
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	132	Arandela metálica	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	133	Concreto lanzado	0.54
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	134	Adoquín	0.10
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	135	Tierra	0.06
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	136	Combustible	0.04
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	137	Elementos metálicos	1.62
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	138	Ladrillo	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	139	Rejilla	0.49
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	140	Lamina	0.12
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	141	Explosivos	0.79

530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	142	Abono	0.03
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	143	Bisagras	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	144	Caja de paso	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	145	Cerradura	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	146	Bloque	0.18
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	147	Accesorios hidráulicos	0.08
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	148	Adaptadores tubería	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	149	Adhesivo cerámica	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	150	Grifería	0.05
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	151	Tubería galvanizada	0.02
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje,	Materiales	152	Unión tubería	0.02

	puentes, carreteras elevadas y túneles				
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	153	Yeso	0.07
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	154	Curva tubería	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	155	Té tubería	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	156	Platina	0.03
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	157	Yee tubería	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	158	Concreto arquitectónico	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	159	Codo tubería	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	160	Enchape	0.19
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	161	Aceite	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	162	Teja	0.07

530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	163	Tapón tubería	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	164	Puertas	0.08
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	165	Junta de dilatación	0.12
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	166	Neopreno	0.02
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	167	Vidrio	0.03
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	168	Acido	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	169	Válvula tubería	0.03
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	170	Niple tubería	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	171	Tubería cobre	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	172	Concreto tremie	0.20
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje,	Materiales	173	Reducción tubería	0.00

	puentes, carreteras elevadas y túneles				
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Materiales	174	Aislantes tubería	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Herramienta menor	201	Herramienta menor	1.52
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	301	Motoniveladora	1.09
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	302	Compactador	1.37
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	303	Telehandler	0.23
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	304	Maquinaria de excavación	4.78
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	305	Bulldozer	1.74
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	306	Perforadora	2.12
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	307	Cargadora	0.47
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	308	Grúa	0.54

530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	309	Fresadora de pavimento	0.09
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	310	Finisher	0.25
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	311	Piloteadora	0.07
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Maquinaria	312	Montacargas	0.03
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	401	Andamio	0.25
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	402	Compresor	1.47
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	403	Cortadora	0.08
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	404	Demoledor	0.05
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	405	Elevador de carga	0.12
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	406	Equipo de medición	0.14
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje,	Equipos	407	Equipo de soldado u oxicorte	0.22

	puentes, carreteras elevadas y túneles				
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	408	Equipos para concreto	0.88
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	409	Formaleta y accesorios	0.94
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	410	Generador	0.10
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	411	Seguridad	0.02
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos	412	Vibrocompactador	0.22
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	501	Soldador	0.07
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	502	Ayudante	3.59
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	503	Cuadrilla	7.94
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	504	Profesional	0.69
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	505	Cadenero	0.03

530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	506	Oficial	1.30
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	507	Auxiliar	0.16
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	508	Técnico	0.06
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	509	Comisión topográfica	0.31
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	510	Conductor	0.02
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	511	Maestro	0.03
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	512	Capataz	0.11
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Mano de obra	513	Vigilante de obra	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Transporte	676	Carrotanque	0.77
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Transporte	677	Volqueta	7.02
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje,	Transporte	678	Mixer	0.01

	puentes, carreteras elevadas y túneles				
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Transporte	679	Camión	1.40
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Transporte	680	Transporte de personal	0.09
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Transporte	681	Transporte interno	1.12
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Transporte	682	Transporte fluvial	0.04
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos especiales para obra	701	Equipo especial pesado	0.00
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos especiales para obra	702	Equipo especial hidráulico	0.01
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos especiales para obra	703	Equipo especial suministro eléctrico	1.03
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos especiales para obra	704	Equipo especial de comunicación	0.05
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos especiales para obra	705	Equipo especial control de aire	0.02
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos especiales para obra	706	Equipo especial de semaforización	0.03

530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	Equipos especiales para obra	707	Equipo especial elevador vertical	0.01

1.9 ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL PROCESO

Panorama mundial

Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales, para 2026.

De acuerdo con el informe **Global Economic Prospects – June 2026** del Banco Mundial, las perspectivas regionales para los mercados emergentes y las economías en desarrollo muestran un deterioro generalizado frente a 2025. Para 2026, el crecimiento de las economías emergentes y en desarrollo se proyecta en **3,6%**, inferior al **4,4%** estimado para 2025, y el Banco Mundial advierte que todas las regiones EMDE presentarían un crecimiento más débil que el año anterior. Este comportamiento se explica por un escenario internacional más adverso, marcado por el conflicto en Oriente Medio, el incremento de los precios de la energía, nuevas presiones inflacionarias, condiciones financieras más restrictivas, menor dinamismo del comercio mundial y mayores restricciones fiscales. En términos regionales, el crecimiento proyectado para 2026 es de **4,2% en Asia oriental y el Pacífico**, **2,1% en Europa y Asia central**, **2,2% en América Latina y el Caribe**, **1,6% en Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán**, **6,3% en Asia meridional** y **4,0% en África subsahariana**.

Para **América Latina y el Caribe**, el Banco Mundial proyecta un crecimiento de **2,2% en 2026**, ligeramente inferior al **2,3%** estimado para 2025, lo que confirma un escenario de bajo dinamismo económico regional. Aunque la región no presenta la mayor caída frente a otras zonas del mundo, sí enfrenta riesgos relevantes asociados a la volatilidad de los precios de los alimentos y la energía, el encarecimiento del financiamiento, la persistencia de la inflación, la menor demanda externa y los impactos de eventos climáticos extremos. Estos factores pueden incidir en la inversión pública y privada, en los costos de infraestructura, en el comportamiento de la tasa de cambio y en la disponibilidad presupuestal de los gobiernos. Por tanto, para 2026 las proyecciones regionales exigen cautela en la planeación económica y contractual, así como una mayor incorporación de análisis de riesgo, sostenibilidad fiscal y control de costos en los procesos de inversión y contratación pública.

Fuente: Banco Mundial, **Global Economic Prospects – June 2026**. El informe señala que el crecimiento de las EMDE se desacelera a **3,6% en 2026** y que todas sus regiones crecerán menos que en 2025; también identifica riesgos por energía, inflación, condiciones financieras, alimentos, deuda y clima.

c. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS MUNDIALES: REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Acontecimientos recientes:

En 2026, la región de América Latina y el Caribe mantiene un panorama de crecimiento bajo y moderado, en línea con la desaceleración general prevista para las economías emergentes y en desarrollo. De acuerdo con el Banco Mundial, la región habría crecido 2,3% en 2025 y se proyecta un crecimiento de 2,2% en 2026, con una recuperación gradual hacia 2,5% en 2027 y 2,6% en 2028. Este comportamiento refleja un

entorno internacional más complejo, marcado por menor dinamismo del comercio mundial, aumento de los precios de la energía, presiones inflacionarias, condiciones financieras restrictivas, volatilidad cambiaria y menor margen fiscal para impulsar inversión pública. En este contexto, América Latina no presenta una contracción generalizada, pero sí un crecimiento insuficiente para cerrar brechas estructurales en empleo, infraestructura, productividad y desarrollo territorial.

El comportamiento regional también muestra diferencias importantes entre países. Brasil pasaría de un crecimiento estimado de 2,3% en 2025 a 1,9% en 2026, reflejando una moderación de la actividad económica; México, por su parte, mejoraría de 0,6% en 2025 a 1,3% en 2026, aunque con una dinámica todavía limitada; mientras que Argentina, después de una recuperación estimada de 4,4% en 2025, crecería 3,6% en 2026. Para Colombia, el Banco Mundial proyecta un crecimiento de 2,3% en 2026, lo que confirma una expansión moderada en un escenario de restricciones fiscales, costos financieros elevados y sensibilidad frente a choques externos. En consecuencia, la región enfrenta el reto de sostener la inversión, controlar la inflación, fortalecer la estabilidad fiscal y priorizar proyectos productivos e infraestructura que generen empleo y mejoren la competitividad.

Perspectivas:

Perspectivas de crecimiento para la región

Tasas de crecimiento del PIB real

	2022	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Argentina	6,0	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7
Bahamas	10,9	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9
Barbados	15,9	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0
Belice	9,3	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,7	2,5	-1,1	-2,1	-3,2	4,0
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,3	1,6	1,8
Chile	2,1	0,7	2,8	2,5	2,4	2,3
Colombia	7,3	0,8	1,5	2,6	2,2	2,4
Costa Rica	5,5	4,8	4,1	4,6	3,6	3,7
Dominica	10,4	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9
Ecuador	5,9	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5
El Salvador	2,9	3,5	2,6	3,9	3,2	3,0
Granada	7,3	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5
Haití	-1,7	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9
Honduras	4,1	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7
Jamaica	6,4	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2
México	3,7	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7
Nicaragua	3,6	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4
Panamá	10,8	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1
Paraguay	0,0	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2
Perú	2,8	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4
San Vicente y las Granadinas	3,1	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1
Santa Lucía	20,6	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8
Surinam	2,4	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5
Trinidad y Tobago	0,9	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2
Uruguay	4,6	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9

Fuente: cálculos del personal del Banco Mundial.
Nota: la fecha de corte para los datos es el 6 de abril de 2026. e = estimación; p = pronóstico.

Perspectivas de crecimiento para América Latina y el Caribe – Junio 2026

Fuente: Banco Mundial, Global Economic Prospects, June 2026

PAÍS / REGIÓN	2025e	2026f	2027f	2028f
América Latina y el Caribe	2,3%	2,2%	2,5%	2,6%
Argentina	4,4%	3,6%	3,7%	3,5%
Brasil	2,3%	1,9%	2,0%	2,2%
Colombia	2,6%	2,3%	2,4%	2,7%
México	0,6%	1,3%	1,7%	1,9%

Nota: e = estimación; f = pronóstico.

Las perspectivas económicas de América Latina y el Caribe para 2026 muestran un escenario de crecimiento moderado, con una recuperación limitada frente a las necesidades estructurales de la región. De acuerdo con el informe regional del Banco Mundial de abril de 2026, la economía de América Latina y el Caribe entró al año con un crecimiento todavía condicionado por debilidades de productividad, bajo nivel de inversión, restricciones fiscales y un entorno internacional incierto. En dicho informe, el Banco Mundial estimaba un crecimiento regional de 2,1% para 2026, ligeramente inferior al 2,4% previsto para 2025. Sin embargo, en el informe Global Economic Prospects de junio de 2026, la proyección regional fue actualizada a 2,2% para 2026, con una recuperación gradual hacia 2,5% en 2027 y 2,6% en 2028.

Este comportamiento confirma que la región no enfrenta una recesión generalizada, pero sí un ciclo de bajo crecimiento. El consumo privado continúa siendo el principal motor de la actividad económica, mientras que la inversión permanece moderada por la incertidumbre global y doméstica, los costos reales de financiamiento todavía elevados y la cautela empresarial frente a decisiones de gasto de capital. Aunque la inflación ha venido disminuyendo, el proceso de desinflación se ha vuelto más lento, especialmente por la persistencia de la inflación subyacente y de servicios. En consecuencia, los bancos centrales de la región han avanzado con prudencia en los ciclos de reducción de tasas, evitando relajar demasiado rápido las condiciones monetarias ante riesgos de nuevos choques de precios.

Las proyecciones específicas por país muestran trayectorias diferenciadas. En Brasil, el crecimiento estimado de 2025 fue de 2,3%, pero para 2026 el Banco Mundial proyecta una desaceleración a 1,9% en su informe global de junio, reflejando condiciones financieras domésticas restrictivas, tasas reales elevadas, menor impulso del crédito y espacio fiscal limitado. En México, la economía pasaría de un bajo crecimiento de 0,6% en 2025 a 1,3% en 2026, con una recuperación gradual hacia 1,7% en 2027 y 1,9% en 2028; no obstante, su perspectiva sigue siendo cautelosa por la incertidumbre comercial, la menor demanda externa y el agotamiento del impulso previo de la inversión pública.

En Argentina, después de dos años de contracción económica, el Banco Mundial estima una recuperación importante, con crecimiento de 4,4% en 2025 y 3,6% en 2026, asociada a la estabilización macroeconómica, mejora de expectativas y recuperación de la inversión privada. Para Colombia, el informe regional de abril proyectaba un crecimiento de 2,2% en 2026, mientras que el informe global de junio lo ubica en 2,3%, con una recuperación gradual hacia 2,4% en 2027 y 2,7% en 2028. Esta trayectoria

indica una mejora frente al bajo crecimiento de 2023 y 2024, pero todavía insuficiente para cerrar brechas de empleo, productividad, infraestructura y desarrollo territorial.
En Chile, el crecimiento proyectado se mantiene moderado, con una estimación de 2,5% en 2025, 2,4% en 2026 y 2,3% en 2027, apoyado por una recuperación gradual del consumo, mejores condiciones internas y cierta estabilidad institucional. No obstante, al igual que el resto de la región, su desempeño continúa condicionado por la evolución de los precios internacionales de materias primas, los costos de financiamiento, el comportamiento de la inversión privada y la demanda externa. En conjunto, América Latina y el Caribe enfrenta un contexto en el que la recuperación existe, pero no es robusta ni homogénea entre países.
Desde el punto de vista de la planeación económica, la contratación pública y la estructuración de proyectos, este panorama exige prudencia. La región sigue expuesta a riesgos externos como la volatilidad de los precios de la energía, el conflicto en Medio Oriente, la incertidumbre comercial, los choques climáticos, las presiones fiscales y el encarecimiento del financiamiento. Por ello, los procesos de inversión pública y privada deben incorporar análisis de sensibilidad sobre precios, tasas de interés, tasa de cambio, disponibilidad de materiales, costos logísticos y capacidad fiscal. En 2026, el reto principal no es únicamente crecer, sino convertir ese crecimiento moderado en inversión productiva, empleo formal, infraestructura estratégica y mayor competitividad.

1.13 RIESGOS:

La expansión económica prevista para América Latina y el Caribe en 2026 continúa siendo modesta y está expuesta a riesgos relevantes de carácter externo e interno. De acuerdo con el Banco Mundial, la región mantiene un crecimiento bajo, estimado en 2,1% para 2026 en el informe regional de abril, en un contexto donde persisten debilidades estructurales, bajo dinamismo de la inversión, espacio fiscal limitado y demanda privada moderada. Aunque las condiciones financieras globales habían mostrado alguna mejora al inicio del año, este efecto se ve compensado por una mayor incertidumbre internacional, especialmente por el conflicto en Medio Oriente y la volatilidad de los precios de la energía.
Uno de los principales riesgos para 2026 es la intensificación de las tensiones geopolíticas, particularmente en Medio Oriente. El Banco Mundial advierte que una escalada del conflicto o una interrupción prolongada de los flujos de materias primas podría elevar aún más los precios del petróleo, el gas natural, los fertilizantes y otros insumos estratégicos, generando presiones inflacionarias, deterioro de la seguridad alimentaria, estrés financiero y menor crecimiento. En el escenario global, el Banco Mundial proyecta una desaceleración del crecimiento mundial de 2,9% en 2025 a 2,5% en 2026, y señala que, si las disrupciones energéticas fueran más severas y estuvieran acompañadas de estrés financiero, el crecimiento global podría caer hasta 1,3%.
Para América Latina y el Caribe, el impacto de estos choques no sería homogéneo. Los países importadores netos de energía enfrentarían mayores presiones en inflación, transporte, costos logísticos, balanza externa y gasto público, mientras que algunos exportadores de energía o materias primas podrían recibir beneficios temporales por mayores precios internacionales. Sin embargo, el Banco Mundial advierte que estos beneficios solo se traducirían en ganancias duraderas si los países cuentan con resiliencia fiscal, monetaria y externa, y si evitan respuestas procíclicas. En caso contrario, los mayores ingresos temporales podrían convertirse en mayor gasto corriente, déficit fiscal futuro o vulnerabilidad ante una posterior caída de precios.
Otro riesgo relevante es la persistencia de la inflación y de condiciones financieras restrictivas. Aunque la inflación se ha moderado en buena parte de la región, el proceso de desinflación se ha vuelto más lento y desigual, especialmente por la persistencia de la inflación subyacente y de servicios. El Banco Mundial señala que, en 2026, el aumento de los precios de la energía ha reactivado presiones inflacionarias a nivel global y ha reducido el margen para que los bancos centrales relajen sus tasas de interés con rapidez. Esto puede mantener elevados los costos reales de financiamiento, limitar el crédito, restringir la inversión privada y presionar la sostenibilidad fiscal de los gobiernos.

A lo anterior se suma el riesgo de una desaceleración más fuerte de China y de las economías avanzadas. Para 2026, el Banco Mundial proyecta que China moderará su crecimiento a 4,2%, afectada por fricciones en el sector inmobiliario, menor inversión privada y debilitamiento de la demanda externa. Este escenario puede incidir negativamente sobre América Latina por la vía de menores exportaciones de materias primas, menor demanda de bienes intermedios, reducción de precios de algunos productos básicos y menor dinamismo del comercio internacional. En paralelo, las principales economías avanzadas ingresan a 2026 con menor dinamismo del previsto, lo que limita las oportunidades de crecimiento externo para la región.

Finalmente, los fenómenos climáticos extremos continúan siendo un riesgo crítico para la región. El Banco Mundial advierte que existe incertidumbre sobre la posible aparición de El Niño durante 2026, fenómeno que históricamente ha generado volatilidad en mercados agrícolas y energéticos por sus efectos sobre los patrones climáticos, la logística, la disponibilidad hídrica y los rendimientos productivos. Para América Latina y el Caribe, estos riesgos son especialmente sensibles en sectores como agricultura, energía, pesca, infraestructura, transporte y abastecimiento de alimentos. En consecuencia, los procesos de planeación, inversión pública y contratación deben incorporar análisis de riesgo climático, sensibilidad de precios, disponibilidad de insumos, variación de costos logísticos y capacidad de respuesta fiscal ante eventos extremos.

1.14 ESCENARIO INTERNACIONAL

Cuadro actualizado 2026: Previsiones para los países de

Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentaje

País	2022	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Argentina	6,0	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7
Bahamas	10,9	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9
Barbados	15,9	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0
Belice	9,3	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,7	2,5	-1,1	-2,1	-3,2	4,0
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,3	1,6	1,8
Chile	2,1	0,7	2,8	2,5	2,4	2,3
Colombia	7,3	0,8	1,5	2,6	2,2	2,4
Costa Rica	5,5	4,8	4,1	4,6	3,6	3,7
Dominica	10,4	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9
Ecuador	5,9	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5
El Salvador	2,9	3,5	2,6	3,9	3,2	3,0
Granada	7,3	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5
Haití	-1,7	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9
Honduras	4,1	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7
Jamaica	6,4	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2
México	3,7	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7
Nicaragua	3,6	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4
Panamá	10,8	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1
Paraguay	0,0	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2
Perú	2,8	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4
San Vicente y las Granad...	3,1	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1
Santa Lucía	20,6	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8
Surinam	2,4	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5
Trinidad y Tobago	0,9	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2
Uruguay	4,6	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9

Fuente: Banco Mundial, Panorama económico de América Latina y el Caribe – Abril 2026. Fecha de corte: 6 de abril de 2026.
Nota: e = estimación; p = pronóstico. Valores expresados como variación porcentual anual del PIB real.
Columna 2026p resaltada para facilitar la actualización frente al cuadro de referencia 2025.

Actividad económica / componente	Variación anual 2026pr-I / 2025pr-I	Variación trimestral 2026pr-I / 2025pr-IV	Lectura para el análisis sectorial
Producto Interno Bruto — PIB	**2,2%**	**0,6%**	La economía colombiana mantiene crecimiento positivo en el primer trimestre de 2026.
Valor agregado bruto	**2,2%**	**0,6%**	El conjunto de actividades productivas conserva una dinámica moderada de crecimiento.
Administración pública, defensa, educación y salud	5,7%	1,3%	Es la actividad que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado.
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios	3,2%	1,4%	Presenta una dinámica positiva superior al promedio nacional.
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	2,9%	0,2%	Mantiene crecimiento y aporta de manera importante a la dinámica económica.
Industrias manufactureras	2,9%	2,3%	Registra crecimiento anual y trimestral, con recuperación frente al trimestre anterior.
Actividades financieras y de seguros	2,8%	2,2%	Presenta comportamiento positivo tanto anual como trimestral.
Suministro de electricidad, gas, vapor, agua y saneamiento	2,6%	0,3%	Mantiene crecimiento, aunque con menor dinámica trimestral.
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	2,2%	0,5%	Crece al mismo ritmo anual del PIB, relevante para servicios de consultoría, supervisión e interventoría.
Actividades inmobiliarias	2,0%	0,5%	Presenta crecimiento moderado.
Información y comunicaciones	1,3%	1,1%	Mantiene variación positiva.
Explotación de minas y canteras	-0,1%	0,8%	Registra leve contracción anual, aunque mejora frente al trimestre anterior.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4%	-0,5%	Presenta decrecimiento anual y trimestral.
Construcción	**-5,4%**	**-4,6%**	El sector construcción presenta contracción general en el primer trimestre de 2026.
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2%	-5,3%	Es el componente que más afecta negativamente el resultado del sector construcción.
Construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio	0,6%	-3,0%	Aunque el sector construcción cae, el componente de obras civiles

Actividad económica / componente	Variación anual 2026pr-I / 2025pr-I	Variación trimestral 2026pr-I / 2025pr-IV	Lectura para el análisis sectorial
público y otras obras de ingeniería civil			presenta crecimiento anual positivo.
Actividades especializadas para construcción de edificaciones y obras civiles	-5,6%	-5,6%	Presenta reducción anual y trimestral.

El PIB nacional creció **2,2%** en el primer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, mientras que el sector **construcción decreció 5,4%**; sin embargo, dentro de este sector, el componente de **construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil creció 0,6% anual**, lo cual resulta relevante para el análisis de procesos asociados a infraestructura vial, conservación de malla vial e interventoría de obras públicas.

1.15 CONTEXTO INTERNACIONAL Perspectivas para EE.UU.

En el año 2025, según análisis de Portafolio y destacados economistas, con el cambio de gobierno Estados Unidos registra una gran serie de órdenes administrativas que salen de los parámetros de la libre competencia y de los acuerdos multilaterales de apertura y libre comercio para caer en medidas autocráticas de protección a tal punto que se sacrifican a todos países incluidos aquellos denominados aliados que fueron los primeros impactados con estas medidas unilaterales del gobierno americano.

Los países afectados empezarán a sentir el efecto de estos cambios a finales del 2025, cuando vean notoriamente afectada su capacidad exportadora y en un primer momento la caída de sus niveles de reservas hasta que inicien un proceso de ajuste y estabilización, con graves efectos sobre variables como el empleo, el ahorro y la estabilidad del mercado financiero de cada país.

Durante el tercer trimestre de 2022 la economía de EE. UU. presentó un crecimiento trimestral anualizado de 2,6%. Tal resultado respondió a una corrección del desbalance comercial, y al buen dinamismo del consumo de servicios. No obstante, más que una señal de recuperación luego de un primer semestre débil es previsible que este repunte sea transitorio. Esto, ya que menor dinámica internacional y el avance del dólar podrían afectar la demanda por exportaciones. Por su parte, la demanda interna se debilitará en respuesta a los incrementos en las tasas de interés.

En octubre de ese mismo año, la variación anual del IPC estadounidense llegó a 7,7%. Con esto, se acumuló el cuarto retroceso consecutivo, lo que es una señal de cómo la inflación total está empezando a desacelerarse. Sin embargo, las autoridades se mantenían a la espera de señales más claras en el componente básico, que se mantiene cerca de los máximos de los últimos 40 años.

Como respuesta, la Reserva Federal ha mantuvo un ajuste acelerado de la política monetaria. Es así como a inicios de noviembre se incrementó, por cuarta vez consecutiva, la tasa de los fondos federales en 75 pb, y se señaló que queda un margen adicional de subidas. Ante esto, los movimientos continuaron en el primer trimestre de 2023 con una tasa de interés del a 4,75% - 5%, y así permaneció durante el resto de 2023.

Las tasas de crecimiento en Estados Unidos fueron del 5.7% en el 2020 la mayor en mucho tiempo, en el 2021 bajo por razón de la pandemia al 3,5% y para este año las proyecciones están alrededor del 2.5% sin ser muy optimistas.

Precios del petróleo luego de un periodo de precios del crudo superiores a los USD100 por barril en el 2022, la tendencia más reciente ha sido de correcciones. Las disrupciones causadas por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, dada su importancia en los mercados internacionales de bienes energéticos, presionaron al alza los precios del crudo durante el primer semestre de este año. Sin embargo, en los últimos meses se ha presentado un descenso gradual, ante la moderación prevista en la actividad económica global, y el consecuente efecto a la baja en la demanda de combustibles, en particular en China y EE. UU, esta baja de precios se puede agudizar con la política de energías limpias y alternativas que están cogiendo fuerza en el panorama mundial.

Economía Colombiana

La economía colombiana entre 2024 y 2026 debe entenderse como una economía en recuperación moderada, después de un período de fuerte ajuste pospandemia. En 2024, el PIB creció 1,7 %, reflejando una desaceleración marcada frente a los años de rebote económico. La inflación, aunque venía descendiendo, se mantuvo por encima de la meta del Banco de la República, y los hogares y empresas siguieron enfrentando altos costos financieros. Esta combinación limitó el consumo durable, la inversión privada, la compra de vivienda y la ejecución de nuevos proyectos productivos.

En 2025, la economía tuvo una recuperación más clara, con crecimiento del PIB de 2,6 %. Este resultado corrige la expectativa pesimista de crecimiento nulo que existía previamente. No obstante, la recuperación fue moderada y no eliminó los problemas estructurales: la inversión continuó débil, la construcción residencial siguió afectada, la industria no mostró una expansión robusta y persistieron dudas sobre la estabilidad regulatoria, fiscal y sectorial.

Para 2026, el escenario es de crecimiento moderado con nuevas presiones inflacionarias. En el primer trimestre de 2026, el PIB creció 2,2 % anual, mientras el Gobierno proyecta un crecimiento cercano a 2,6 % para el año. Sin embargo, la inflación volvió a acelerarse: en junio de 2026 alcanzó 6,14 % anual, alejándose de la meta de 3 %. Como respuesta, el Banco de la República elevó la tasa de política monetaria hasta 12 %, lo que mantiene restringido el crédito y limita una recuperación más rápida de la inversión.

El mercado laboral muestra una señal favorable: en mayo de 2026 la tasa de desempleo nacional fue de 8,0 %, inferior al 9,0 % observado un año antes. Aun así, la sostenibilidad de esta mejora dependerá de la calidad del empleo, la formalización, la productividad y la capacidad de la economía para atraer inversión.

En construcción, el panorama es mixto. El área en proceso de edificaciones cayó 1,6 % anual en el primer trimestre de 2026, pero el área paralizada también disminuyó 13,0 %, lo que indica una reducción de inventarios detenidos. Los indicadores de insumos muestran señales diferenciadas: el cemento gris creció en producción y despachos durante mayo de 2026, mientras el concreto premezclado cayó levemente en el total nacional, afectado por la vivienda, pero con crecimiento en obras civiles y edificaciones no residenciales. Esta composición sugiere que la infraestructura y las obras civiles pueden sostener parte del crecimiento, mientras la vivienda sigue siendo el componente más vulnerable.

En síntesis, Colombia entre 2024 y 2026 no presenta una crisis generalizada, pero sí una recuperación incompleta. El país crece, pero por debajo de lo necesario para cerrar brechas de inversión, productividad, infraestructura y empleo formal. La prioridad económica debe ser recuperar confianza, acelerar la ejecución de inversión pública, estabilizar la inflación, proteger la sostenibilidad fiscal y generar condiciones para que la inversión privada vuelva a expandirse.

Fuentes verificadas: el texto base cargado describe el ajuste de la economía colombiana, la caída de inversión, los riesgos fiscales, monetarios y sectoriales; el Banco Mundial proyecta para Colombia **1,5% en 2024, 2,6% en 2025e, 2,2% en 2026p y 2,4% en 2027p** en su informe regional de abril, mientras que el **Global Economic Prospects – June 2026** actualiza el crecimiento de Colombia a **2,3% en 2026**. Además, el boletín DANE de concreto premezclado a abril de 2026 muestra crecimiento de **16,3% anual en obras civiles**, **20,3% en edificaciones** y caída de **11,5% en vivienda**.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

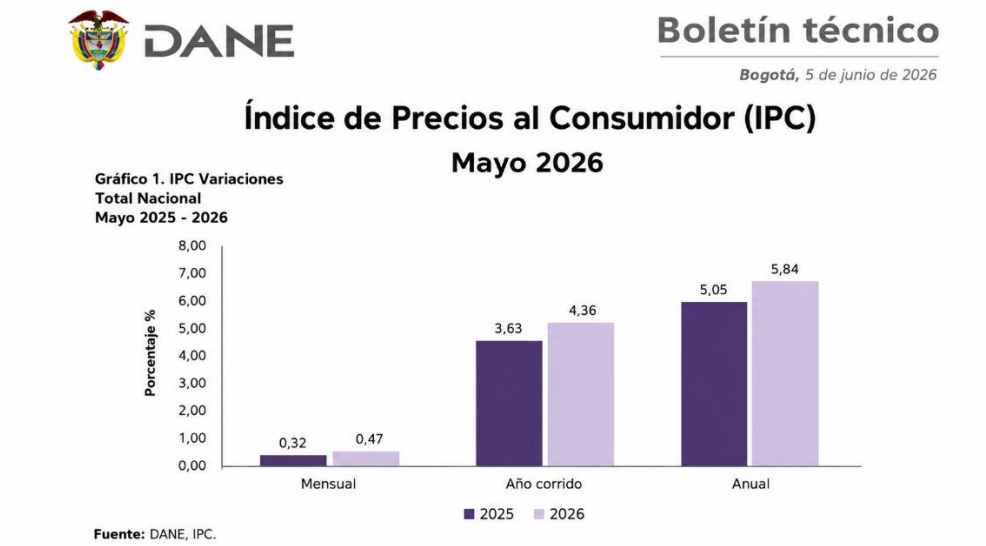
Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Banco de la República Estudios Económicos

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en el **primer trimestre de 2026** fueron: **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, que creció **5,7%** y contribuyó **0,9 puntos porcentuales** a la variación anual; **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**, que creció **2,9%** y contribuyó **0,6 puntos porcentuales**; e **Industrias manufactureras**, que creció **2,9%** y aportó **0,3 puntos porcentuales**. Por

su parte, las **actividades profesionales, científicas y técnicas**, relevantes para servicios de consultoría, supervisión e interventoría, crecieron **2,2%**. En contraste, el sector **construcción** presentó una contracción de **-5,4%** frente al mismo periodo de 2025; sin embargo, dentro de este sector, el componente de **construcción de carreteras, vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil** registró un crecimiento anual de **0,6%**, mientras que la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decreció **-8,2%**.

1.16 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC



Fuente: DANE

Los primeros cinco meses de 2026, el Índice de Precios al Consumidor —IPC— registra una variación acumulada de **4,36%**, superior al **3,63%** observado en el mismo periodo de 2025. Así mismo, la variación anual del IPC a mayo de 2026 fue de **5,84%**, frente al **5,05%** registrado en mayo de 2025, lo que evidencia que la inflación continúa por encima del comportamiento del año anterior y mantiene presiones relevantes sobre los costos de la economía. Esta situación afecta de manera directa los presupuestos de obra, dado que el IPC incide en la actualización de precios de bienes y servicios, salarios, transporte, arrendamientos, energía y otros componentes asociados a la ejecución contractual. En el sector de la construcción, estas presiones pueden trasladarse progresivamente a materiales estratégicos como cemento, hierro, acero, combustibles, transporte de carga, concreto y demás insumos básicos, especialmente cuando se presentan cambios de anualidad, ajustes salariales, indexación de contratos y variaciones en los costos logísticos.

RESULTADOS DEL MES A MAYO DE 2026

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

RESULTADOS DEL MES A MAYO DE 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

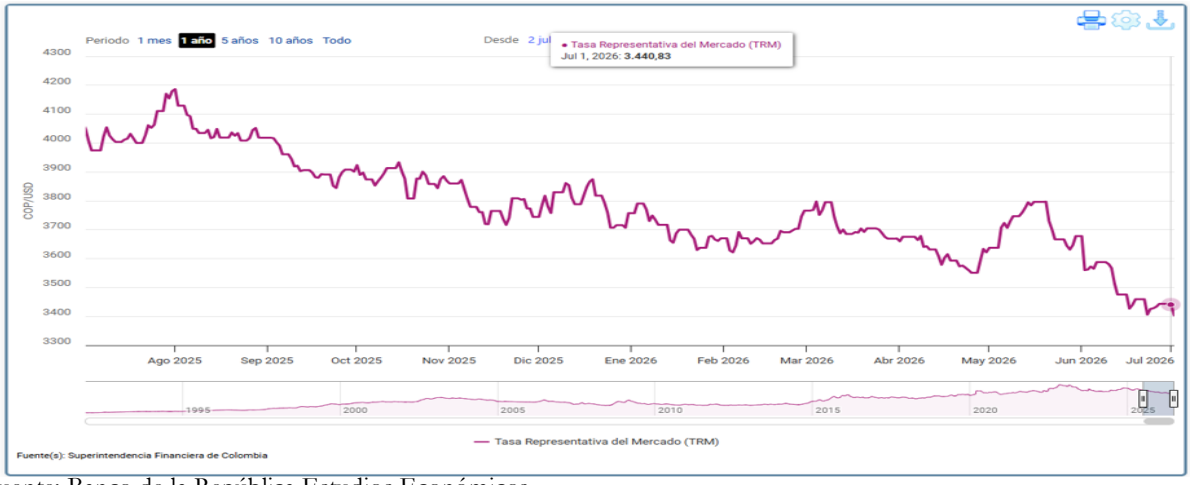
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.17 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Fuente: Banco de la República Estudios Económicos

Durante 2026, la Tasa Representativa del Mercado —TRM— ha mostrado una tendencia descendente, ubicándose al 1 de julio de 2026 en $3.440,83 COP/USD. Este comportamiento representa una apreciación del peso colombiano frente al dólar, lo cual puede incidir en la reducción de costos de bienes importados, insumos, maquinaria, equipos y algunos materiales vinculados a cadenas internacionales de suministro. No obstante, la tasa de cambio sigue sujeta a factores externos como las decisiones de política monetaria internacional, los precios del petróleo, las tensiones geopolíticas, los flujos de inversión y la percepción de riesgo sobre economías emergentes.

Historial del tipo de cambio USD/COP de junio 2026

02/06/26	martes	1 USD = 3.560,2 COP	1 COP = 0,00028 USD
03/06/26	miércoles	1 USD = 3.562,0 COP	1 COP = 0,00028 USD
04/06/26	jueves	1 USD = 3.572,9 COP	1 COP = 0,00028 USD
05/06/26	viernes	1 USD = 3.565,3 COP	1 COP = 0,00028 USD
08/06/26	lunes	1 USD = 3.588,1 COP	1 COP = 0,00028 USD
09/06/26	martes	1 USD = 3.588,1 COP	1 COP = 0,00028 USD
10/06/26	miércoles	1 USD = 3.581,5 COP	1 COP = 0,00028 USD
11/06/26	jueves	1 USD = 3.567,1 COP	1 COP = 0,00028 USD
12/06/26	viernes	1 USD = 3.513,5 COP	1 COP = 0,00028 USD

El 12/06/26 se obtuvo la tasa mínima, que fue de **3.513,5** pesos colombianos por dólar estadounidense. En cambio, el 08/06/26 y el 09/06/26 se obtuvo la tasa máxima de **3.588,1** pesos colombianos por dólar estadounidense. Finalmente, el promedio durante este período fue de **3.566,5** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Fuente: Banco de la República Estudios Económicos



Fuente: Banco de la República Estudios Económicos

En 2026, la TRM mantiene su función como tasa oficial de referencia para valorar las operaciones en dólares frente al peso colombiano. Para su cálculo se excluyen las operaciones de derivados y aquellas efectuadas por Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Durante junio de 2026, la TRM evidenció una tendencia descendente, reflejando una apreciación del peso colombiano frente al dólar. Este comportamiento puede favorecer la reducción de costos asociados a bienes importados, insumos, equipos, maquinaria y materiales vinculados a cadenas internacionales de suministro. No obstante, la tasa de cambio sigue expuesta a factores externos e internos como la política monetaria internacional, los precios del petróleo, el riesgo fiscal, los flujos de inversión extranjera, las tensiones geopolíticas y la percepción de riesgo sobre economías emergentes.

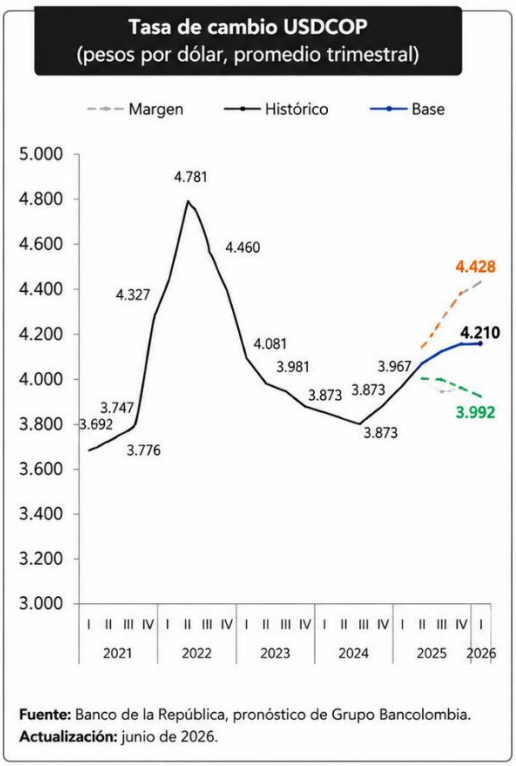
SECTOR EXTERNO Y TASA DE CAMBIO

En 2026, el sector externo colombiano presenta una menor vulnerabilidad relativa, explicada por la corrección del déficit de cuenta corriente. En el primer trimestre de 2026, la cuenta corriente registró un déficit equivalente al **1,2 % del PIB trimestral**, lo que representa una presión externa moderada frente a escenarios previos. Sin embargo, la recuperación de la economía y el aumento de la demanda interna pueden incrementar las importaciones de bienes, insumos, maquinaria, equipos y materiales, generando nuevamente presiones sobre la balanza comercial.

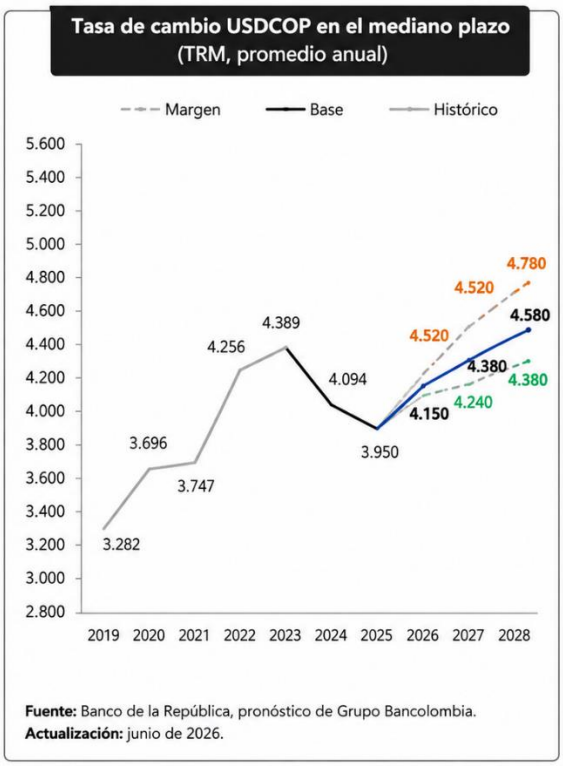
La tasa de cambio ha mostrado durante 2026 una tendencia inferior a los niveles observados en 2024 y 2025. En junio de 2026, la TRM se ubicó en niveles cercanos a **$3.500 - $3.600 por dólar**, reflejando una apreciación del peso colombiano frente al dólar. Este comportamiento puede favorecer la reducción de costos asociados a bienes importados, maquinaria pesada, repuestos, acero, combustibles, equipos especializados y servicios contratados en moneda extranjera.

Para la ejecución contractual, la tasa de cambio continúa siendo una variable crítica. Aunque una TRM más baja puede disminuir parcialmente los costos de importación, persisten riesgos por volatilidad cambiaria, variaciones en precios internacionales del acero, costos logísticos, repuestos de maquinaria pesada, mantenimiento de equipos y disponibilidad de insumos importados. Por tanto, se recomienda mantener seguimiento periódico a la TRM, revisar cotizaciones actualizadas de materiales y equipos, y conservar márgenes de contingencia frente a posibles incrementos cambiarios durante la ejecución del contrato.

Actualización a 2026

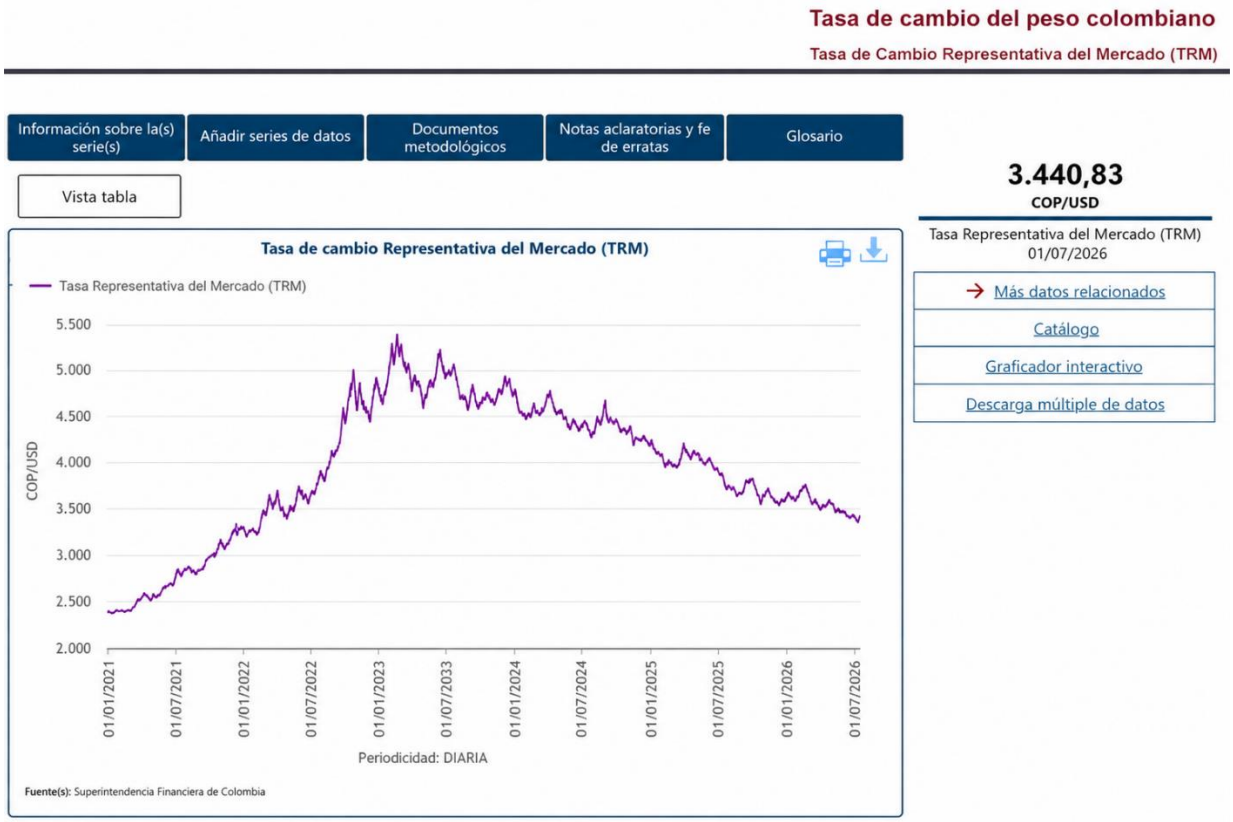


Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.
Actualización: junio de 2026.

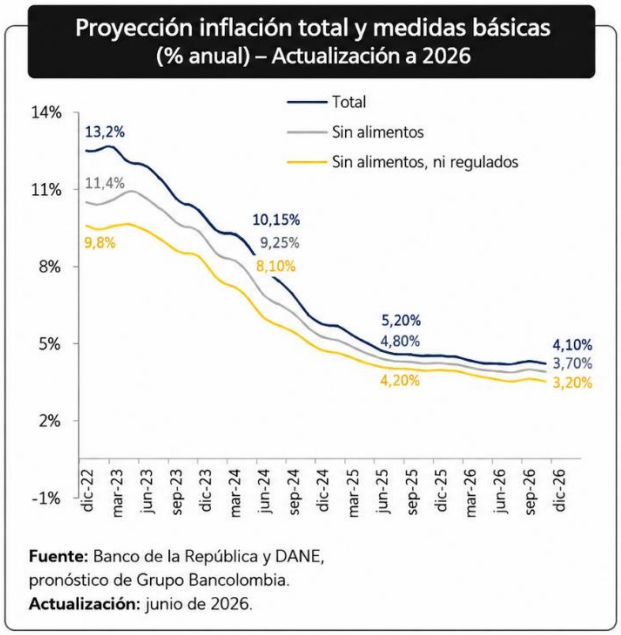


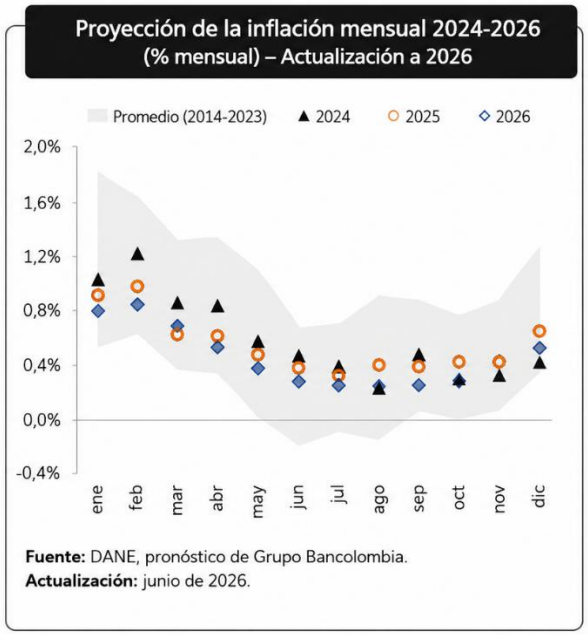
Fuente: Banco de la República, pronóstico de Grupo Bancolombia.
Actualización: junio de 2026.

Nota: *Las cifras históricas pueden diferir levemente de las publicadas anteriormente por actualizaciones del Banco de la República.*


Tasa de cambio del peso colombiano
Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)
Información sobre la(s) serie(s)
Añadir series de datos
Documentos metodológicos
Notas aclaratorias y fe de erratas
Glosario
Vista tabla
Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)
Tasa Representativa del Mercado (TRM)
COP/USD
5.500
5.000
4.500
4.000
3.500
3.000
2.500
2.000
01/01/2021
01/07/2021
01/01/2022
01/07/2022
01/01/2023
01/07/2033
01/01/2024
01/07/2024
01/01/2025
01/07/2025
01/01/2026
01/07/2026
Periodicidad: DIARIA
Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia
3.440,83
COP/USD
Tasa Representativa del Mercado (TRM)
01/07/2026
Más datos relacionados
Catálogo
Graficador interactivo
Descarga múltiple de datos

INFLACIÓN


Proyección inflación total y medidas básicas
(% anual) – Actualización a 2026
Total
Sin alimentos
Sin alimentos, ni regulados
14%
11%
8%
5%
2%
-1%
13,2%
11,4%
9,8%
10,15%
9,25%
8,10%
5,20%
4,80%
4,20%
4,10%
3,70%
3,20%
dic-22
mar-23
jun-23
sep-23
dic-23
mar-24
jun-24
sep-24
dic-24
mar-25
jun-25
sep-25
dic-25
mar-26
jun-26
sep-26
dic-26
Fuente: Banco de la República y DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.
Actualización: junio de 2026.


Proyección de la inflación mensual 2024-2026
(% mensual) – Actualización a 2026
Promedio (2014-2023)
2024
2025
2026
2,0%
1,6%
1,2%
0,8%
0,4%
0,0%
-0,4%
ene
feb
mar
abr
may
jun
jul
ago
sep
oct
nov
dic
Fuente: DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.
Actualización: junio de 2026.

La inflación objetivo es el esquema de política monetaria adoptado por la Junta Directiva del Banco de la República para preservar el poder adquisitivo de la moneda y promover un crecimiento económico sostenible. Esta estrategia se basa en comunicar de manera clara que las decisiones del Banco están orientadas a mantener una inflación baja y estable, anclando las expectativas de los agentes económicos alrededor de la meta oficial.

En 2026, la meta de inflación vigente es del 3,0 % anual. Sin embargo, la inflación se mantiene por encima de dicho objetivo. A mayo de 2026, el IPC anual se ubicó en 5,84 %, con una variación año corrido de 4,36 %, evidenciando presiones persistentes en alimentos, transporte, restaurantes, salud, educación y servicios asociados al hogar.

La actividad económica mantiene una expansión moderada. En el primer trimestre de 2026, el PIB creció 2,2 % anual, impulsado principalmente por administración pública, educación y salud; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; e industrias manufactureras. No obstante, la construcción registró una caída de -5,4 %, lo cual resulta relevante para contratos de infraestructura por su relación directa con materiales, maquinaria, empleo y costos de ejecución.

El sector externo presenta una menor vulnerabilidad relativa. En el primer trimestre de 2026, el déficit de cuenta corriente fue equivalente al 1,2 % del PIB trimestral, inferior a los desequilibrios observados en años anteriores. Aun así, la recuperación de la demanda interna puede presionar las importaciones de bienes, insumos, maquinaria y equipos.

La tasa de cambio continúa siendo una variable de riesgo para la ejecución contractual. Aunque durante 2026 el peso colombiano ha mostrado una tendencia de apreciación frente al dólar, persiste la exposición a choques externos e internos. Por tanto, para contratos que requieren acero, maquinaria pesada, repuestos, combustibles o insumos importados, se recomienda mantener seguimiento periódico de la TRM, actualizar cotizaciones y conservar márgenes de contingencia frente a eventuales incrementos cambiarios.

1.18 SITUACION 2026

Durante 2026, la inflación en Colombia presenta una **mayor persistencia** frente al escenario de control observado en 2025. A mayo de 2026, el IPC registró una variación mensual de **0,47 %**, una variación año corrido de **4,36 %** y una variación anual de **5,84 %**, superior al **5,05 % anual** registrado en mayo de 2025.

Este comportamiento evidencia que la inflación continúa por encima de la meta de largo plazo del Banco de la República, en un contexto de presiones sobre servicios, alimentos, transporte, educación, salud y gastos asociados al hogar. El Banco de la República señaló en su Informe de Política Monetaria de enero de 2026 que la inflación subiría principalmente por el efecto del aumento del salario mínimo y por el impulso del consumo público y privado; posteriormente, en abril de 2026 indicó que la inflación continuaría aumentando durante 2026 y que la política monetaria debía contribuir a su convergencia hacia la meta en 2027.
Según este escenario, los principales riesgos al alza sobre la inflación en 2026 son:

1. **Aumentos adicionales en el precio del ACPM/diésel.** Un ajuste adicional en el precio del ACPM tendría efectos directos sobre el rubro de transporte e impactos indirectos sobre alimentos, comercio, logística, construcción y demás bienes que dependen del transporte de carga. Por tanto, cualquier incremento significativo del diésel podría trasladarse gradualmente al IPC total durante los meses posteriores.

2. **Indexación por incremento del salario mínimo.** Un aumento del salario mínimo superior a la inflación causada mantiene activo el fenómeno de indexación, especialmente en servicios, administración, vigilancia, aseo, transporte, restaurantes, comercio y contratos laborales. Fedesarrollo planteó para 2026 un aumento técnico entre **6 % y 7 %**, mientras que propuestas superiores podrían reforzar presiones inflacionarias.
3. **Mayores tarifas de electricidad y servicios públicos.** Las tarifas de energía continúan siendo un riesgo relevante por la exposición a condiciones climáticas, menores lluvias, costos de generación, restricciones regionales y ajustes regulatorios o de subsidios. En mayo de 2026, la división de **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles** tuvo una variación mensual de **0,86 %** y fue la de mayor contribución al IPC mensual, con **0,26 puntos porcentuales**.
4. **Afectación de cadenas logísticas internacionales.** Las tensiones geopolíticas, los cambios en la política arancelaria, los conflictos comerciales entre grandes economías y las restricciones en rutas estratégicas de transporte internacional pueden incrementar costos de importación, fletes, insumos industriales, materias primas y bienes finales. Esto puede generar presiones adicionales sobre alimentos, manufacturas, combustibles, equipos y materiales.
5. **Posible incremento del impuesto al carbono o mayores cargas sobre combustibles fósiles.**
   Una eventual modificación tributaria que aumente la tarifa del impuesto al carbono o encarezca el uso de combustibles fósiles tendría efectos sobre gasolina, ACPM, gas y costos de transporte. Aunque su objetivo ambiental es desincentivar emisiones, su transmisión a precios podría afectar rubros relevantes del IPC, especialmente transporte, alimentos, servicios públicos y bienes distribuidos por carretera.
6. **Persistencia de precios en alimentos, restaurantes, salud y educación.** A mayo de 2026, varias divisiones se ubicaron por encima de la inflación anual total de **5,84 %**: **Restaurantes y hoteles** con **9,62 %**, **Salud** con **8,35 %**, **Educación** con **7,58 %**, **Bebidas alcohólicas y tabaco** con **6,78 %**, **Muebles y artículos para el hogar** con **6,16 %**, **Bienes y servicios diversos** con **6,05 %** y **Alimentos y bebidas no alcohólicas** con **6,04 %**.

1.19 TASAS DE INTERÉS.

Durante 2026, las tasas de interés en Colombia presentan una tendencia al alza frente al comportamiento observado en 2025. La persistencia de la inflación, el aumento de las expectativas inflacionarias y la necesidad de mantener una postura monetaria restrictiva llevaron al Banco de la República a incrementar su tasa de política monetaria. De acuerdo con la serie observada, la tasa pasó de **9,25 % en enero de 2026** a niveles cercanos a **11,23 % en abril y mayo de 2026**; posteriormente, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de intervención a **12,0 %** en junio de 2026.

Este comportamiento debe ser considerado dentro del análisis financiero del contrato, dado que cualquier necesidad de apalancamiento de corto plazo por parte del contratista tendrá un mayor costo financiero. En consecuencia, los costos asociados a créditos puente, financiación de materiales, adquisición de insumos, maquinaria, repuestos, combustibles y sostenimiento operativo mientras se protocolizan actas de obra y desembolsos pueden verse afectados por el incremento de las tasas de interés.

Por tanto, para la vigencia 2026 se recomienda incluir en el análisis financiero del proyecto una tasa de referencia conservadora, revisar periódicamente las condiciones de crédito disponibles en el mercado y prever márgenes de contingencia para cubrir posibles costos financieros derivados de retrasos en pagos, mayores plazos de cartera o necesidades de liquidez durante la ejecución contractual.

1.20 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

En Colombia, los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre la oferta y la demanda laboral. No obstante, existe un **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente —SMMLV—**, que funciona como referencia obligatoria para la remuneración mínima de los trabajadores dependientes y como base para calcular aportes a seguridad social, prestaciones sociales, auxilios, sanciones, multas, pagos laborales mínimos y otros conceptos indexados.

Al final de cada año se instala la **Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales**, integrada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y los gremios empresariales, con el propósito de acordar el salario mínimo que regirá durante la vigencia siguiente. Para esta definición se tienen en cuenta variables como la inflación causada, la meta de inflación, la productividad, el comportamiento del PIB y la capacidad adquisitiva de los trabajadores.

Para la vigencia **2026**, el Gobierno nacional decretó un incremento del **23 %** en el salario mínimo. En consecuencia, el **SMMLV quedó fijado en $1.750.905** y el **auxilio de transporte en $249.095**, para un ingreso mensual total de **$2.000.000** para los trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

Impacto en el contrato

Para el presente proceso, se identifica que los honorarios previstos para los perfiles profesionales, técnicos y especializados que conforman el talento humano del contrato son superiores al SMMLV de la vigencia 2026. Por tanto, el ajuste del salario mínimo no afecta directamente la remuneración de dichos perfiles.

Sin embargo, para la **mano de obra no calificada**, que normalmente representa una proporción importante en contratos de obra, mantenimiento, construcción o infraestructura, el incremento del SMMLV sí puede incidir de manera inmediata en los costos de ejecución. Este impacto se refleja en jornales, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, recargos, horas extras, dominicales, festivos, auxilio de transporte y demás obligaciones laborales asociadas.

Para la vigencia 2026, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia fue fijado en **$1.750.905**, con un auxilio de transporte de **$249.095**, para un ingreso mensual total de **$2.000.000** en los casos en que aplique dicho auxilio. Este incremento debe ser considerado dentro de la estructura de costos laborales del contrato, especialmente en actividades que demanden mano de obra operativa o no calificada.

continuara por encima de este, es por ello por lo que no afectará la ejecución del contrato, sin embargo para la mano de obra no calificada que es e4l grueso de la contratación para este tipo de contrato, cualquier decisión en materia laboral por horas extras, salario mínimo ,etc. incide de manera inmediata en los costos de la obra y deben preverse en la oferta.

VIGENCIA	SMMLV	VALOR INCREMETO	% INCREMENTO	DECRETO
2026	$ 1.750.905,00	$327.405,00	23%	1469 y 1470 DIC 29/25
2025	$ 1.423.500,00	$123.500,00	9,5%	1572 - DIC 24 2024
2024	$ 1.300.000,00	$140.000,00	12,00%	2292 - DIC 29 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 160.000,00	16,00%	2613 - DIC 28 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 91.464,00	10,07%	1724 - DIC 15 2021
2021	$ 908.526,00	$ 30.722,15	3,50%	1785 - DIC 29 2020
2020	$ 877.804,00	$ 48.687,01	6,00%	2360 - DIC26 2019
2019	$ 828.117,00	$ 46.874,54	6,00%	2451 - DIC 27 2018
2018	$ 781.242,00	$ 43.525,30	5,90%	2451 - DIC 27 2017
2017	$ 737.717,00	$ 48.262,00	7,00%	2209 - DIC 30 2016
2016	$ 689.455,00	$ 45.105,00	7,00%	2552 - DIC 30 2015
2015	$ 644.350,00	$ 28.350,00	4,60%	2731 - DIC 30 2014
2014	$ 616.000,00	$ 26.500,00	4,50%	3068 - DIC 30 2013
2013	$ 589.500,00	$ 22.800,00	4,02%	2738 - DIC 28 2012

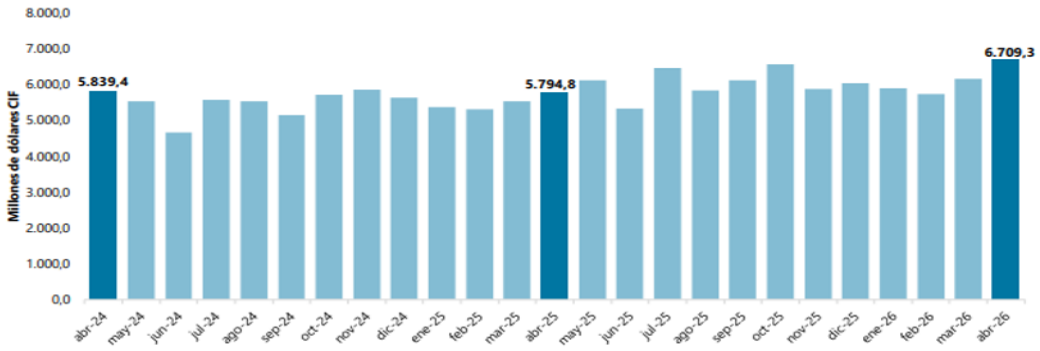
1.21 DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

En 2026, las estadísticas de comercio exterior continúan siendo fundamentales para analizar el comportamiento de la economía colombiana y su relación con los mercados internacionales. Las importaciones registran el ingreso legal de mercancías provenientes de otros países o de zonas francas al territorio aduanero nacional, con base en las declaraciones presentadas ante la DIAN. Las exportaciones, por su parte, registran la salida legal de mercancías colombianas hacia otros países o zonas francas.

Durante el primer trimestre de 2026, las exportaciones crecieron **3,5 %** y las importaciones también crecieron **3,5 %**, reflejando una recuperación moderada del comercio exterior. Este comportamiento tiene impacto directo sobre la ejecución de contratos que dependen de bienes importados, especialmente acero, maquinaria pesada, repuestos, combustibles, equipos especializados y materiales vinculados a cadenas internacionales de suministro. En consecuencia, se recomienda hacer seguimiento permanente a la tasa de cambio, precios internacionales, costos logísticos y disponibilidad de insumos importados durante la ejecución contractual.

Importaciones (IMPO)
Abril 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Abril (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

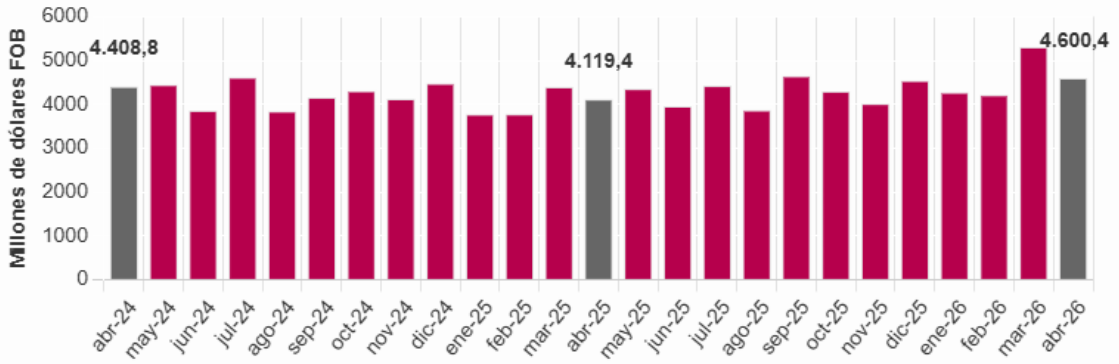
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN, en **abril de 2026** las importaciones fueron de **US$6.709,3 millones CIF**, registrando un crecimiento de **15,8 %** frente a abril de 2025. En el acumulado **enero – abril de 2026**, las importaciones colombianas ascendieron a **US$24.514,7 millones CIF**, con un crecimiento de **11,2 %** frente al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento se explica principalmente por el aumento de las compras externas del grupo de **Manufacturas**, especialmente maquinaria y equipo de transporte, lo cual resulta relevante para contratos que dependen de insumos, equipos, repuestos, acero, maquinaria pesada y bienes importados.

EXPORTACIONES[1]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional abril (2024-2026)p



Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

Durante 2026, las exportaciones de productos diferentes al petróleo presentan un comportamiento mixto. Si bien las ventas externas totales del país registran crecimiento, este desempeño ha estado explicado principalmente por el aumento de las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas. En abril de 2026, las exportaciones totales fueron de **US$4.600,4 millones FOB**, con un crecimiento de **11,7 %** frente a abril de 2025; sin embargo, las manufacturas disminuyeron **8,3 %** y el grupo agropecuario, alimentos y bebidas cayó **27,0 %**.

En el acumulado enero–abril de 2026, las exportaciones colombianas alcanzaron **US$18.403,2 millones FOB**, con un crecimiento de **14,5 %**. No obstante, los productos no petroleros muestran presiones competitivas, especialmente en manufacturas y algunos bienes agropecuarios. Este comportamiento evidencia que la economía colombiana aún depende de forma importante de las exportaciones minero-energéticas, mientras que la diversificación exportadora requiere mayor productividad, incorporación tecnológica, reducción de costos logísticos y fortalecimiento de la competitividad internacional.

En relación con Estados Unidos, los aranceles y cambios en la política comercial internacional pueden afectar la competitividad de algunos productos colombianos frente a países con mayor productividad, economías de escala, acceso a tecnologías de punta y estructuras de costos más eficientes. Sin embargo, el mercado estadounidense sigue siendo estratégico para Colombia, especialmente para productos no minero-energéticos y manufacturas, por lo cual se recomienda fortalecer la diversificación de destinos, mejorar la sofisticación productiva y hacer seguimiento a los cambios arancelarios y regulatorios que puedan incidir en las exportaciones colombianas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las exportaciones de productos diferentes al petróleo se han mantenido sin grandes variaciones y con el impacto en el tema de aranceles decretados por el gobierno estadounidense, que nos resta

competitividad frente a otros países con mayor productividad y acceso a tecnologías de punta que les permite sopesar el impacto de la medida con estructura de costos más eficientes.
Remitirse al documento de Anexo técnico y demás documentos del proceso para un mayor nivel de detalle y precisión sobre condiciones y criterios evaluativos

2. TECNICO

Los aspectos de carácter técnico de este proceso de interventoría, por tratarse de una consultoría reposan en el estudio previo y en el correspondiente anexo técnico, que permite revisar tanto el alcance, como las características de la labor a contratarse como apoyo al prceso de mantenimiento de la malla vial de la localidad.

3. MARCO REGULATORIO

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y del Decreto 1082 de 2015.

MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Acto administrativo	Epígrafe
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1437 de 2911	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 410 de 1971	Por el cual se expide el Código de Comercio, y Código Civil Colombiano.
Decreto 417 de 2020	Por el cual se declara un Estado de emergencia Económica, Social y ecológica en todo el territorio nacional

Decreto 1168 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable
Decreto 206 de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

NORMAS DEL SECTOR APLICABLES AL PROCESO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en los Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan las Obras Públicas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras INVIAS
- Normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001.
- Normas técnicas colombianas ISO-NTC 14001: 2004.
- Normas técnicas colombianas NTCOSHAS 18001:2004.
- Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura en el Área Urbana del Distrito Capital.
- Cartilla de Espacio Público de Bogotá.
- Ley 361 de 1997, decreto 1660 de 2003 y el decreto nacional 1538 DE 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
- Plan maestro de espacio público, decreto 215 de 2005. • ley 397 de 1997. ley reglamentaria del patrimonio cultural colombiano Demás normas que las modifiquen complementen, supriman o corrijan.

EL IMPUESTO DE TIMBRE

Para conocimiento y claridad de quienes participen en este proceso licitatorio, se deja constancia de que el **Decreto Legislativo No. 175 del 14 de febrero de 2025** modificó de manera transitoria la tarifa del impuesto de timbre nacional, elevándola al **1 %** para determinados instrumentos públicos y documentos privados sujetos al gravamen.

Sin embargo, dicha medida tuvo vigencia temporal hasta el **31 de diciembre de 2025**. En consecuencia, para la vigencia **2026**, la tarifa general del impuesto de timbre nacional aplicable a los documentos previstos en el artículo 519 del Estatuto Tributario retorna al **0 %**, salvo que una norma posterior disponga expresamente una tarifa diferente.

Por lo anterior, para el presente proceso contractual en la vigencia **2026**, no se evidencia una afectación directa por concepto de impuesto de timbre nacional derivada del Decreto 175 de 2025, en la medida en que su aplicación finalizó el 31 de diciembre de 2025. No obstante, los proponentes deberán verificar la normatividad tributaria vigente al momento de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, así como considerar cualquier modificación normativa posterior que pueda incidir en la estructura económica de la oferta.

SUJETO ACTIVO
La Nación, a través de la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN ejercerá las facultades de vigilancia, determinación y cobro del tributo.

SUJETOS PASIVOS
Los sujetos pasivos de este impuesto, de conformidad con los artículos 514 y 515 del Estatuto Tributario son "…las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos en los que se realice el hecho generador.

HECHO GENERADOR
Acorde los artículos 515 y 519 del Estatuto Tributario, el hecho generador es la suscripción de los "…instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT"

En cualquier caso, se encuentran exentos del impuesto de timbre:

BASE GRAVABLE Y TARIFA
La Nación, a través de la Unidad Administrativa Especial-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN ejercerá las facultades de vigilancia, determinación y cobro del tributo.

CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
De conformidad con el artículo 1.4.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, el impuesto de timbre nacional se causa en el momento del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, prórroga o pago del instrumento, documento o título, el que ocurra primero.
Respecto de la tarifa transitoria introducida por el Decreto Legislativo 0175 de 2025, la DIAN precisó que esta fue exigible desde el 22 de febrero de 2025 y aplicó, por regla general, a los instrumentos públicos y documentos privados otorgados o aceptados desde dicha fecha, siempre que cumplieran los presupuestos legales del impuesto.

Sin embargo, para la vigencia 2026, la tarifa transitoria del 1 % ya no se encuentra vigente. A partir del 1 de enero de 2026, la tarifa general del impuesto de timbre nacional retorna al 0 %, sin perjuicio de que deba verificarse la causación formal del tributo y la cuantía del documento cuando supere el umbral legal de 6.000 UVT. En consecuencia, los contratos, adiciones, prórrogas y demás documentos que se suscriban durante 2026 no generan valor efectivo a pagar por concepto de impuesto de timbre nacional, salvo que exista una disposición normativa posterior que modifique nuevamente la tarifa aplicable.

MECÁNISMO DE RECAUDO

El recaudo del impuesto de timbre nacional se realiza mediante el sistema de retención en la fuente, cuando exista impuesto a cargo. La retención deberá practicarse al momento de la causación del tributo, de acuerdo con la naturaleza del documento y dependiendo de si el contrato tiene cuantía determinada o indeterminada.

Para la vigencia 2026, debe tenerse en cuenta que la tarifa transitoria del 1 % prevista en el Decreto Legislativo 175 de 2025 finalizó el 31 de diciembre de 2025. Por tanto, desde el 1 de enero de 2026, la tarifa general del impuesto de timbre nacional retorna al 0 %. En consecuencia, para contratos, adiciones, prórrogas, cesiones o demás documentos suscritos durante 2026, no se genera valor efectivo a retener por concepto de impuesto de timbre nacional, salvo que una norma posterior disponga una tarifa diferente.

No obstante, los proponentes y el contratista deberán verificar la normatividad tributaria vigente al momento de la suscripción, modificación, prórroga, cesión o pago del contrato, así como las obligaciones formales que puedan derivarse del Estatuto Tributario. En caso de existir impuesto a cargo y omitirse la declaración correspondiente, el numeral 4 del artículo 643 del Estatuto Tributario establece una sanción equivalente a cinco veces el valor del impuesto que ha debido pagarse.

5.ANALISIS DE BIENES RELEVANTES

BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

No se encuentran bienes relevantes en el proceso contractual

Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 100% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el caso de la interventoría, deja de ser de importancia el análisis de bienes relevantes por cuanto la interventoría como tal debe entenderse como la prestación de servicios especiales por parte de un grupo de profesionales con funciones claras de supervisar, controlar y verificar la ejecución del proyecto y no le es competente el suministro de bienes, maquinaria, para la ejecución de la obra física, por ende el nivel de adquisición de equipos y laboratorios de calidad no constituye un proceso permanente de compra de bienes nacionales o importados.

OTROS ASPECTOS DEL ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

Para esto, la entidad se dispuso a realizar el análisis de los bienes relevantes los cuales se encuentra desarrollado en el documentos CCE-EICP-FM-120 Matriz4 Bienes Relevantes Transporte encontrándose que no se encontraron bienes relevantes para el proceso contractual asociado a este presente documento

6. HISTORICO DE LA CONTRATACION DE INTERVENTORIA EN EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

A continuación, se relacionan los contratos de interventoría adelantados por el Fondo de Desarrollo Local de USME durante el citado periodo:

CONTRATO / PROCESO	VIGENCIA	VALOR	ALCANCE
FDLU-CMA-033-2023	2023	**$101.500.000**	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST al contrato de obra de mejoramiento integral de vivienda rural dispersa y/o concentrada en la localidad de Usme.
FDLU-CMA-002-2024	2024	**$150.000.000**	Interventoría al contrato de obra cuyo alcance correspondió al mejoramiento integral de vivienda rural dispersa y/o concentrada en la localidad de Usme.
FDLU-CMA-029-2024	2024	**$115.561.010**	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST al proceso de mejoramiento de vivienda rural en la localidad de Usme.
Proceso de interventoría 2026	2026	**$165.356.475**	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y SST del contrato cuyo objeto es contratar a monto agotable la priorización, diagnóstico y obras de mejoramiento integral de vivienda rural dispersa y/o concentrada en la localidad de Usme, Bogotá D.C.

De acuerdo con el histórico de contratación, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha requerido de manera recurrente servicios de **interventoría especializada** para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre los contratos de mejoramiento integral de vivienda rural. Esta contratación resulta necesaria por la naturaleza dispersa de las viviendas, la necesidad de verificar diagnósticos individualizados, el control de cantidades de obra, la calidad de materiales, el cumplimiento de especificaciones técnicas y la correcta inversión de los recursos públicos.

Para la vigencia 2026, el presupuesto estimado de la interventoría asciende a **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($165.356.475,00)**, valor que guarda coherencia con los antecedentes contractuales y con el alcance integral requerido para acompañar la ejecución del contrato de obra de mejoramiento de vivienda rural en la localidad de Usme.

7.CONTRATACION DE INTERVENTORIA DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS

REFERENCIA	FDLCB-CMA-007-2023
CONTRATO	FDLCB-CMA-007-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
MODALIDAD DE SELECCION	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE

	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS RURALES PRIORIZADAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA.D.C.
PLAZO	Siete (7) meses.
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD
VALOR	$257.834.466

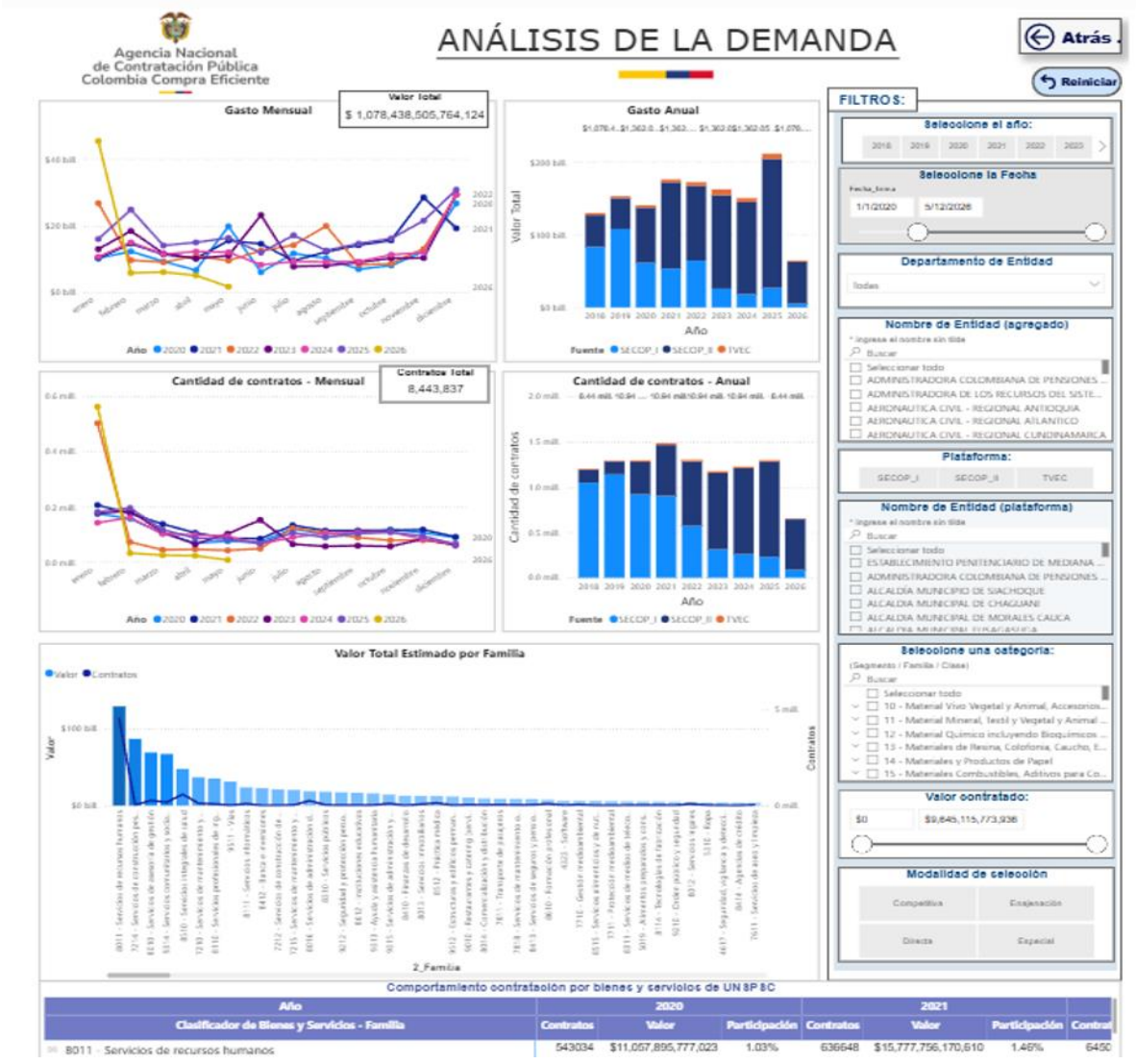
REFERENCIA	CMA N° 003-2023
CONTRATO	CMA N° 003-2023
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA DE BARBOSA SANTANDER
MODALIDAD DE SELECCION	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD
PLAZO	Cinco (5) meses
VALOR	$47.174.400

Fuente: FDLU- Oficina de Infraestructura

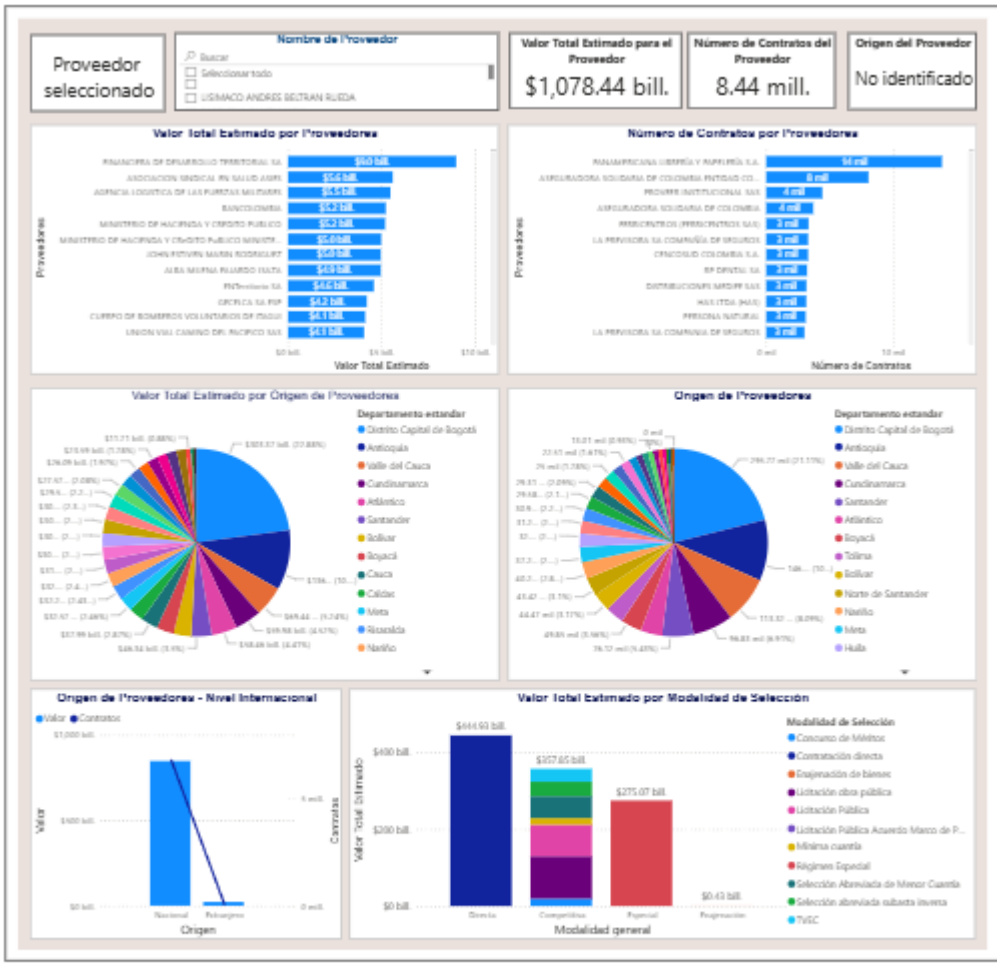
8. ANALISIS DE LA DEMANDA

En la actualidadexiste una gran demanda por los servicios de interventoría, que además de ser una consultoría de apoyo al contratante, le permite de manera independiente, contar permanentemente con un equipo que controle y supervise la ejecución de los contratos de obra y aunar esfuerzos para controlar la corrupción en temas como mala calidad de los materiales, cambios de especificaciones, sobrecostos, entre otros.

Como se dijo en un principio la disponibilidad de empresas y profesionales independientes que estan reconocidos en este sector de la ingeniería es amplio y permite hacer una selección con pluralidad y en condiciones de competencia que beneficie a la entidad contratante.



Carrera 14 A No. 137 B Sur – 3
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195

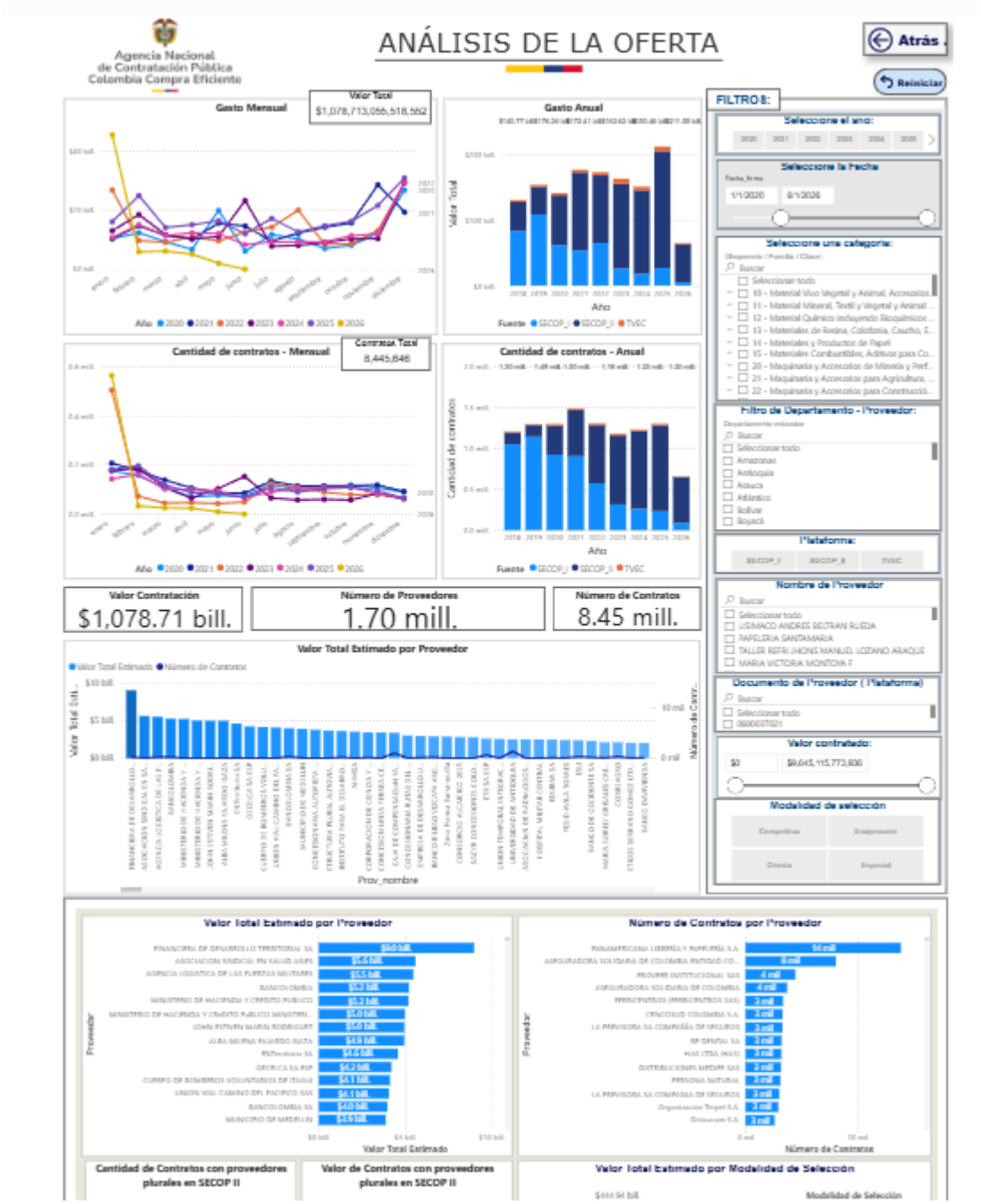


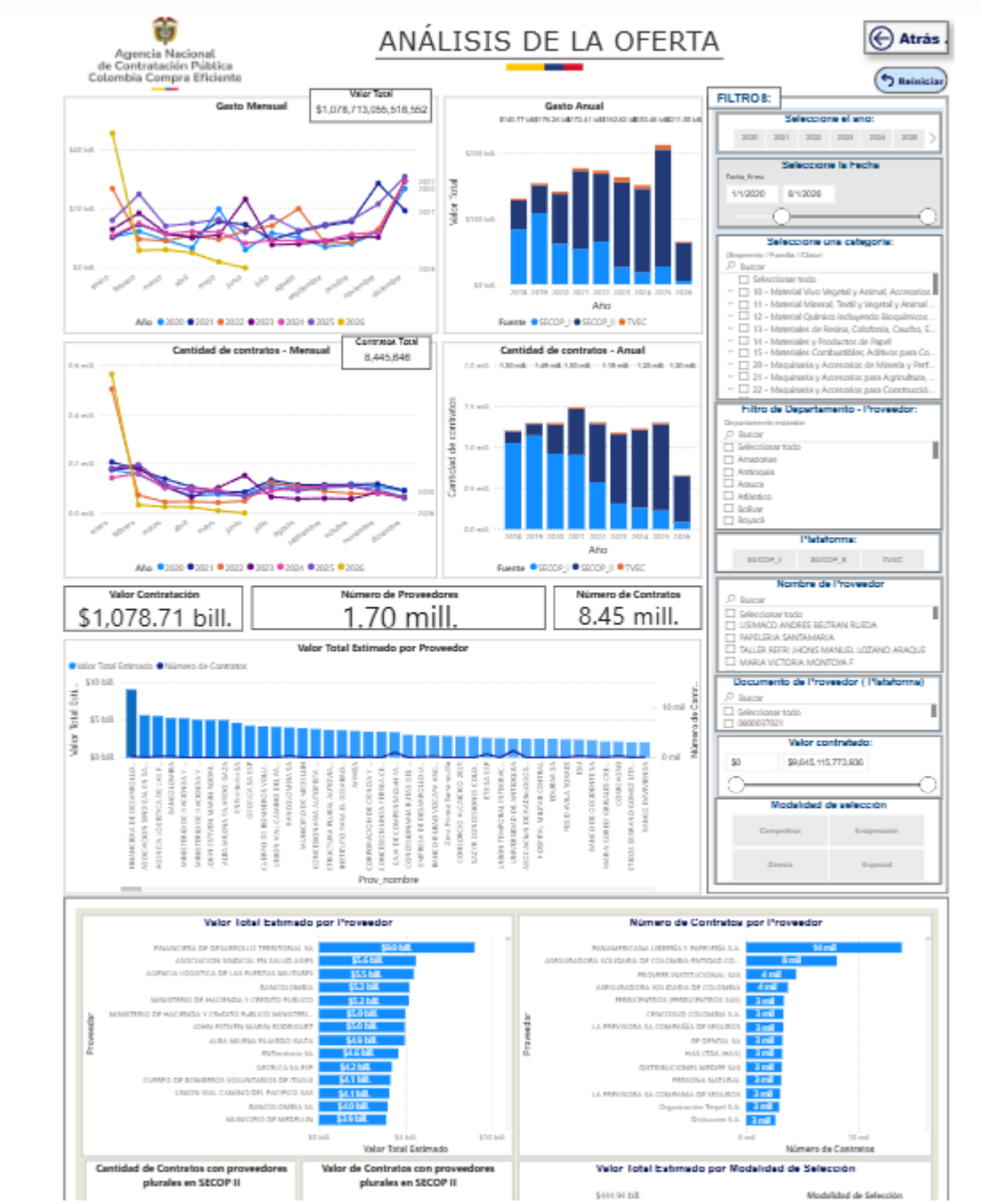
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

ANALISIS DE LA OFERTA





Como consecuencia de la centralización de la ejecución del presupuesto en Bogotá y en especial en las 20 localidades de la capital existe un amplio mercado de firmas que atienden las necesidades de interventoría en la ciudad para ejecución de sus proyectos de obras públicas y vivienda con personal

de la misma localidad calificado y en condiciones que permite ajustarse al presupuesto y lograr la meta de intervenir 50 viviendas de la ruralidad.